

Bolano.

Año de 1879.

Libro de Sesiones del Ayuntamiento.



1911

1911





N. 0.094.109

Polanco.Año de 1879.Libro de Sesiones del Ayuntamiento.Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1879.

En la villa de Polanco a dos de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos por quien se declaró abierta la sesion, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. di cuenta de la Ley Municipal vigente en la parte que se refiere respectiva a las atribuciones de los Municipios. Jansen virtud el Cuerpo Municipal acordó: Se guarde y cumpla en todas sus partes. Que la Comisión de presupuestos continúe desempeñando sus cargos como en el año último: Que los empleados Municipales continúen tambien desempeñando sus respectivos cargos; y por último, que las sesiones ordinarias se celebren en los pueblos de todas las



semanas del presente año a las veintidós de su inmediata  
prebeno anuncio con el toque de campanas a veintidós.

El Sr. Presidente comunicó al Municipio, que ha  
tenido como el ejercicio del presupuesto de un ordinario  
selección y siete a selección y ocho, y sus seis meses de ocupación,  
conforme dispone la Ley, resultando que haya quince  
pagos y cobros de dicho ejercicio, sin poder variar por  
necesidad de los sueldos a fondos Municipales, crea pro-  
cedente la formación de un presupuesto adicional en que  
se reflejara los recibidos del presupuesto ordinario, y la cantidad  
total sea una vez más clara como aparece la Ley, cuya  
proposición sometió a la deliberación del Cuerpo Municipal.  
Lo que visto por el Ayuntamiento, después de discutir lo  
suficiente sobre este objeto, acordó: Que comunicada a la  
propuesta por el Sr. Presidente, de la luego y por la Comis-  
ión de presupuesto, se proceda a la formación de un  
presupuesto adicional al ordinario de un ordinario sele-  
ta y siete a selección y ocho, teniendo para ello a la vista cuan-  
tos antecedentes crea convenientes para el mejor acierto,  
verdad y exactitud de este documento que será usado  
en la forma que determina la Ley Municipal, todo sin el  
fin de que la exactitud de la presente Ley y quince  
refundida indicada presupuesto en uno solo para completar  
los pagos y cobros que queden del Municipio.

Y como no hubiera ningún otro particular pendiente

de que trata, el Sr. Presidente leantó esta sesión que firmo  
con el Municipio, de que yo el Sr. Cortés

Manuel Pruna Antonio de Floro

Antonio Alvarado Manuel de la Cruz

Francisco Menebro + Antonio de Floro +

Camilo Ruiz + Esteban Cortés

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1879.

Que la Villa de Polanco a nombre de suero de un  
vehículo rebata y unido, los señores del Ayuntamiento con el  
ciudad de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar  
la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Manuel Pruna, por quien se declaró abierta la presente y de  
cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

Se cubrió en la orden del dia y al efecto yo el Sr. de cuenta  
de una instancia presentada por Vicente Caraballo Trueta de esta  
población, fecho de acuerdo de los que rigen, por la cual y por las  
razones que alega en la misma, se aprobó de esta población,  
y en su vista el Cuerpo Municipal acordó: tener por desahuciado  
delo al peticionario Vicente Caraballo Trueta y de quedar enterado  
se acuerda las correspondientes costas en los términos de derecho

y almas de esta población para que así caídas  
 también de cuenta y el pto. del presupuesto adicional  
 al ordinario de esta villa para el ejercicio económico actual,  
 y cuyo gasto ascienda a sesenta y cuatro mil ochocientos y tres  
 pesetas y dos centavos, y los Ingresos anuales ascenden a ochenta y cuatro mil ochocientos y tres pesetas y dos centavos, resultando por  
 consiguiente un sobrante de treinta y seis mil quinientos una peseta y  
 tres centavos, según aparece de dicho documento; y como  
 quiera que los gastos sean legítimos y de legítimo abono, y  
 los ingresos justos y legales, como aparece de los documentos  
 que se han tenido a la vista, acordó se le acuerde al Municipio  
 que objeta en su contra, cuales sean los fondos en aprobación  
 en todas sus partes y a la vez acordada. Lo expuesto al  
 público por término de quince días, se oigan y recullen las  
 reclamaciones que se presentaren, y después se ultime en  
 Juicio de asociados.

Se levantó la sesión que firmó el Municipio, de que  
 yo el Sr. Certifico =

Manuel Pardo Antonio Tranco  
 Antonio Alvarado Manuel Foz  
 Ben. Muechero Antonio de Toro  
 Camilo Ruiz  
 Patricio Calzado  
 Sr.



N. 0.094.110



Sesion extraordinaria del dia 12 de Enero de 1879.

En la villa de Polanco a doce de Enero de mil ochocientos setenta y nueve los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Puyos, asistidos de un numero igual de mayores contribuyentes de esta poblacion que fueren citados ante dicho; y por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.

Al efecto y dando cuenta al Municipio y un numero igual de mayores contribuyentes, en sesion del dia de la fecha a que asistieron los señores, asistidos al margen de la presente certificacio y diligencias en que se fundó actuadas en apremio de primer y segundo grado por debitos de contribucion territorial del año economico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, cuyo expediente se ha presentado al efecto por el Comisionado de apremios en cargo de la ejecucion, con el fin de acordar si procede el detener grado contra los contribuyentes cuyos debitos no han podido ser librados por carecer de bienes muebles y demas circunstancias que aparecen en dichas diligencias fueren estas exanimadas de tenidamente como exige el articulo cuarenta de la Instruccion de tres de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y la de veinte del propio mes de mil ochocientos



cuerpo y siete. Y en su virtud al Ayuntamiento y  
asociados acordaron; se procesa llevar a efecto el  
recurso y premio de tener grasas contra todos los indi-  
viduos que han resultado involucrados en el de que se  
incluyen los acusados forasters los que no ha podido hacer  
se efectivo por no tener en esta causa abierta ni persona  
alguna que los represente, por lo cual se le expedira la  
correspondiente certificacion con vista de los antecedentes  
y costas de la vigencia publica.

En su virtud terminada esta diligencia que forma  
la concurrencia, de que yo el Sr. Jefe, certifico =

Manuel Sanchez

Antonio Franco

Antonio Almansa

Francisco Sanchez

Manuel Torra

Casimiro Ruiz

Antonio de Toro

Jose Gomez

Jose Almansa

Juan Franco

Jarandilla

Antonio Almansa

Antonio Alvaria

José Jarandilla

Antonio Alvaria

Ramon Gonzalez

Signum

Los firmados

Primero Trinidad Vicente Lopez

Segundo Calixto

Patricio Calixto

Trinidad

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1879.

En la Villa de Bolanos a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la presente y de cuyo mandatos se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Y o el Sr. de mandatos del Sr. Presidente, de cuenta de un orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de don de los que sigue, relativa a que se haga constar el tiempo de duracion del contrato con el Medico Municipal de esta Villa D. Aquilino Gomez de la Mota, a fin de que asi conste en la dependencia respectiva, y se declare esta circunstancia como se dispone por el reglamento vigente. En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Medico Municipal Sr. D. Aquilino Gomez de la Mota, acuerda que la duracion del contrato lo sea por cuatro años, segun se expresa por la condicion primera del acuerdo tenido en diez y siete de Octubre del año ultimo; cuyo duracion se comunique y confirme por la presente, hecha por el Municipio, cuenta por el Medico

Umbrao al efecto.

Tambien acordó el Ayuntamiento, que en todas las ocasiones las Comunas que sean construidas en la Ciudad para otros servicios publicos, se satisfagan del capitulo de impuestos del actual ejercicio, previa ordenacion de pago del Sr. Presidente, o quien autorizar para ello.

El Sr. Presidente que uso de la palabra comunico lo a la Corporacion. En lo sucesivo que por virtud de acuerdo del Ayuntamiento se estan arreglando las vias publicas estrechadas y salidas de esta poblacion que se hallan entorpecidas, y que para dirigir los trabajos y consecuciones de dichas vias se han que quedan en estado de por ellas utilizarse, coiza procedente al nombramiento de una persona competente que dirigiera dichos trabajos, pagados sus honorarios del capitulo de impuestos del presupuesto siguiente, puesto que si bien la conduccion de materiales se hace voluntariamente por este vecindario, no asi debe suceder con el trabajo director de los trabajos, cuya propuesta se hizo a la deliberacion del Ayuntamiento. En su virtud la Corporacion Municipal que tiene en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente, decido lo siguiente sobre el particular y acordó: Nombrar como tal jefe y maestro de obras que dirija dichos trabajos a Vicente Landero Colado, con el sueldo diario de tres reales, que se pagaran del capitulo de impuestos del presupuesto siguiente, luego



N.º 0.094.137



5

plazo se acredita en se dio de  
viduante.



y lo abiendo otno particular de que trata el Sr.  
Presidente le bauto la sesion que forma con el mun-  
cipio, de que yo el Sr. Contador

Manuel Juncos

Antonio Amador

Manuel Ferrás

Jose Gomez  
Rey

Fran. Menches

Antonio de Toro

Camilo Ruiz

Patricio Calzado

Srio.

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1879.

En la Villa de Bolanos a veinte y tres de Enero de  
mil ochocientos setenta y nueve, los Sres. que componen el  
Ayuntam.º Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala  
de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por  
quien se declaro' abierta la sesion, y de cuyo man-  
dato se dio' cuenta de la anterior y fue aprobada

entre en la orden del día, y al efecto yo el Mo. de  
mandato del Sr. presidente, di cuenta de una comu-  
nicación de la Adm<sup>n</sup>. Económica de la Provincia  
de diez y ocho de los que rigen, que dicen así:

Dispuesto por la Superioridad que por esta Adm<sup>n</sup>  
se proceda a modificar los encabezamientos que por  
conjunto les corresponden satisfacer a los pueblos de esta  
Provincia según la nueva Ley de presupuestos, la mis-  
ma en virtud de los antecedentes que constaban en esta  
oficina, de ese pueblo, y los adquiridos hasta la fecha  
según se detallan en el expediente formado al efecto  
de conformidad con lo prevenido por circular de la  
Dirección General del ramo, se ha servido manifestar  
a V<sup>ta</sup>, que resultando de los mismos que vienen cubriendo  
su cargo por los medios de arriendo a "venta libre" y que  
en el año 1876-77 obtuvo una mejora de mil novecien-  
tas sesenta y tres puntas y cincuenta centavos, que en  
el siguiente ningún insignificante también lo fue de  
45 25. Resultando que con todas estas mejoras solo  
contribuye con 3 puntas 86 cent. por habitante según  
el censo del 86. = Comparadas por otra parte cuando  
circunstancias eran en localidades, resultando de las  
mismas puede satisfacer mayor cargo, o sea el que arroja  
el número de habitantes según aquel censo a razón de  
cinco puntas cada uno, en cuya base se encuentra com-  
prendido con arreglo a la Circular de la Dirección General  
del ramo de fecha veinte de Agosto último para los pue-  
blos que pasan de mil almas y no llegan a cinco mil,  
siendo además un pueblo que con mayor número de

habitantes que otros viene pagando menor precio sin que se justifique las causas y con perjuicio sin duda de los limitrofos; esta Admon. lo hace al R. present. para que asimismo lo haga estendido al Ayuntamiento que preside, requiriendole aduzca las razones que en contra de lo expuesto le asientan sino combiene con las manifestadas y reconvenidota asienten el aumento proyectado, por lo que si no expone lo que combiene justo y las razones que en defensa de sus intereses se ofrecen en el término de diez dias, se entenderá que acepta tacitamente lo que se expone en esta Admon., cursandose el expediente a la Superioridad para que pueda señalarse en su vista el encabezamiento obligatorio que en justicia correspondiere. //

El Ayuntamiento en su vista, y enterada sucesivamente de lo que expone la Admon. Económica de Provincia, sobre el objeto a que se contrae la presente, se ha decidido sobre ello lo suficiente, y convenientemente recon. manifestar. Que le asienta razones muy poderosas para que el cupo del encabezamiento de consumo de esta Villa, no se altere en manera alguna, puesto que si se tubieran en cuenta las vicisitudes por que atrahia esta Localidad, no tan solo debiera tener subida dicho su cupo, sino rebaja y modificación, mediante las circunstancias afluídas por que ha pasado y pasa este vecindario, cuya circunstancias para el cepillar de un modo fecundo y verdoso, asabor. Mi. pero, si bien es cierto que el cupo de encabezamiento de consumo de esta Villa se viene haciendo por años.

aventa libre, y que en los años de 1876-77, y  
1877-78, obtuvieron subasta en el arrendo, tambien lo  
es que en el primero de dichos años se le rebajo al  
rematante 2000 pesetas por la suculenta que hicieron  
algunos vecinos, y que no se tubo presente al tiempo del  
arrendo; y en el segundo tambien tubo la rebaja de  
1700 y mas pesetas por el Impuesto de Sal, toda  
vez que en esta poblacion no es posible que por este  
concepto ingresara en la Admón. del ramo quinientos  
pesetas. Segundo, hay otras causas mas poderosas,  
la de que hace el tiempo de seis años que sucede sin  
barridas en el Distrito Municipal por el viento de San  
gorla, en cuyo periodo ha venido destruyendose en su  
mayor parte las semillas y frutos, deficiendo a la vez  
cuadrado en la mayor indignidad y miseria, y de aqui  
en el año ultimo vinieron tan fuertes vientos que des-  
truyeron casi por completo el arbolado de albarquinos  
de una manera tan fuerte y terrible, que ni hubo en  
señal de Vta en la ultima recoleccion, ni la hay en la  
actualidad de septiembre; y de aqui al que por via  
que el consumo pudiera ser en mayor escala, las cir-  
cunstancias desgraciadas de la Localidad no lo permiten.  
Lo expuesto no necesita otra confirmacion que una  
vista ocular, si la Admón. no tubiera conformidad. Y.



N. 0.094.113



tas razones tan poderosas y verídicas, apoyado el Muni-  
cipio en ellas, no puede menos de manifestar y replicar á la  
Admon. Económica de Provincia, que si bien no sea posible  
modificar y rebajar su cuerpo por el Juzgado de comercio  
al menos, no se le suba ni altere, pues en este caso, haciéndolo  
se le imposible hacerlo efectivo, nunca eterna ni pueda estar  
conforme, mucho menos viendo el perjuicio que sufrirían  
los intereses generales de la Localidad. Remítase copia  
por conducto del Sr. Presidente á la Admon. Económica  
de Provincia para la efecto que conduce

Se le bautó la sesión que firmó el Municipio, de  
que yo el Sr. Certifico

Manuel Ponce Antonio Aranda  
 Manuel Torres José Yancey  
 Fran. Sánchez Antonio de Toro  
 Council Ruiz +  
 Patricio Calzado  
 Sr.





Jose Gomez      Fran<sup>co</sup> Manchuelos  
 Camilo Acuña      Antonio de Torres  
 Juan Fran<sup>co</sup>  
~~Manuel Acuña~~      Manuel Acuña

Manuel Acuña

Patricio Calzadilla

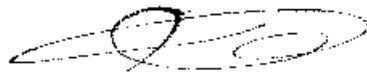


Sesion extraordinaria del dia 27 de Enero de 1879.

En la Villa de Polanco a veintisiete y siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de Mercuriano, con la asistencia de la Asamblea de Vocales asociados, previa citacion hecha de dia, se reunieron en la sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Garcia, por quien se declaró abierta la presente.

Se entró en la orden del dia, objeto de esta sesion y al efecto yo el Sr. demandado del Sr. Presidente de cuenta del Presupuesto adicional al ordinario del año economico actual, formado por la Comision de Presupuestos y aprobado por el Municipio, segun aparece de dicho documento, en el cual se consignar, como

gasto, summa cuatrocientos ochenta y tres pesetas y dos  
centimos, y como ingresos summa de unbecientos  
ochenta y cuatro pesetas y cinco centimos; resultando  
por consiguiente un sobrante de trescientos quince  
una peseta y tres centimos, cual se demuestra de pre-  
citos presupuestos. Se procedió al examen, por capítulos  
los del documento que se cita, procurando aduccion  
conforme dispone la Ley; y habiendo sido tenido en  
cuenta con la detención debida, el Municipio y Vocales acor-  
dos por unanimidad acordaron: Que siendo los gastos  
que se consignaron en indicado presupuesto de absoluta neci-  
sidad y legitimo pago para cubrir atenciones del Munici-  
picio justificadas en debida forma, y los ingresos realiza-  
dos en el presente ejercicio, sin que se concorran otros qu  
incentos al efecto, como quiera que la confección de este  
presupuesto adicional aclaró los hechos de la verdad,  
y la contabilidad queda regularizada y corriente, puesto  
que en otros anteriores se ha podido suceder así por  
falta de anticipos y fondos para cubrir sus obra-  
ros, así como en su lugar cuando aparece del presu-  
puesto adicional que se dice, nada se ha ofrecido que  
objete en su contra; así como la prestatá y rebatón  
definitiva en todas sus partes; y que se remita origi-  
nal con su copia respectiva al Sr. Gobernador Civil de





La Provincia para los efectos de Ley. Con lo cual  
termina este acto, levantando la sesión el Sr. Presidente  
y firmando con los concurrentes, de que yo el Sr. de  
ello, Certifico =

Q

Manuel Pina

Antonio Acuña

Manuel Herrera

Antonio Durango

Jose Gomez

Juan. Menechero + Emilio Ruiz +

Antonio de Toro

Jose Diaz + Guillermo Arceaga +

Manuel Guzman

Lauriano Cutanda

Jose Calvado

Luca, Rubio

Pedro Arceaga

Jose M. Balsaguer

Antonio Prado

Patricio Calvado

Sr. de



Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1879.

En la Villa de Potancos a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel por quien se declaro abierta la sesion y se cuyo mandato se dio cuenta de la actas y fue aprobada.

Se dio cuenta por un el Excmo. de la Real orden Comunal de quince de los que rigen cuenta en el Protector Oficial de la Provincia del viernes 22 del mismo, relativa a la formacion de los Presupuestos municipales para el ejercicio economico de 1879-80, y liquidaciones del ejercicio anterior, y por la cual se señalan reglas para el cumplimiento de este servicio. Fue en vista el Ayuntamiento to acordó: Que dar cuenta, y que se cumpla y ejecuten todas sus partes, procedimientos sin levantar mano a la formacion de dichos Presupuestos, y remision en tiempo oportuno a la superioridad de Provincia.

Tambien de cuenta y por el Excmo. de una instancia presentada por Juan Antonio Garcia de estos vecinos, fechada en veinte y cinco de los que rigen, solicitando se le sea cuenta a don Gomez Sanchez, del tiempo que fue administrador de la finca que le estaban embargados a los veinte del dicho que hacia a favor de estos vecinos como fiador del suatante del arbitrio municipal del ejercicio

El convenio de 1868 a 69, según que así aparece de expre-  
sente que formará este Municipio. Le servirá, el siguiente  
vencido que dicte lo suficiente sobre este punto acordo!  
Se haga saber al Depositario que fue José Guay, queda la  
cuenta justificada de los productos y gastos de dichas fincas  
en el tiempo de su tenencia, o justifique lo que hubiera en con-  
trario, por los documentos legales.



Del mismo modo de cuenta de la comunicación y  
Lista de contribuyentes en esta, bajo el concepto de terraten-  
ientes, que con fecha veinte y cinco de los que rigen se pasó  
al Alcalde de la Ciudad de Almagro, para que se presen-  
taran ante este Municipio el día veinte y cinco del actual  
mes, para que por sí o por apoderado los dos puntos que en tales  
han de completar la parte Municipal de amillanamiento  
de esta Localidad, y como se acredita que en veinte y siete  
del propio mes de then fueron citados por aquella Alcaldía  
los contribuyentes proactos, y como apenas de dicha citación  
se hizo presentarse ninguno de ellos, al Municipio para  
cumplir lo que sobre el particular está prebenido, conside-  
rando que aquellos contribuyentes han renunciado, por dora-  
cho, acordo! Se abra con tales representantes a D. Agustín  
Gil Leobos y a D. Juan José Gil Moreno, quienes y por  
medio del Sr. Presidente se les hará saber dicho renun-  
ciante, y de ello se dará conocimiento a la Comisión Super-  
ior de Provincia.

Y no habiendo ningún otro particular de que tratar

se levanta la presente sesión que firma el Municipio  
de que yo el Sr. Cortés

4

Manuel Juncos

Antonio Torales

Manuel Torales

Antonio Torales

Francisco Menchero

Antonio Vactoro

Emilio Acuña

Pedro Calzado

Mrs.

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1879.

En la Villa de Polanco a seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, la sesion que componen el Ayuntamiento Municipal Constitucional de la misma, se reunió en la Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por que se declaró abierta la presente, y de cuyo acuerdo se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en el orden del día, y que como no habiendo ninguno particular pendiente de que tratar, se levanta la presente sesión que firma el

Manuel Juncos



N. 0.094.688



Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

E

Mmanuel Juncos

Antonio Trand

Mmanuel Trand

Antonio Trand

Francisco Mouches

Antonio de Toro

Carmita Ruiz

Patricio Calzado

Mio.



Sesion extraordinaria del dia 14 de Febrero de 1879.

En la Villa de Polanco a catorce de febrero, y hora de las umbes de su manana, de mil ochocientos setenta y nueve, dia señalado con anterioridad en el oficio de convocatoria, se reunieron para abrir esta sesion extraordinaria al efecto de sortear los Concejales salientes en esta primera renovacion bienal de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, y a presencia de mi el Sr. los señores Concejales que abajo fir

uicio, asistentes, colocados por el orden de sus cargos y  
categorías: Por orden del Sr. Presidente, y por el Sr. de le-  
tura de la Real orden circular de veinte y ocho de Setiem-  
bra de mil ochocientos setenta y ocho, declarando de nue-  
vo con el campo de Petatayulco, que para que tengan  
deber cumplimiento los artículos cuarenta y cuatro y  
cuarenta y cinco del cincuenta y dos de la Ley Municipal,  
se proceda en la primera quincena del mes  
de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve a la re-  
nunciación por escrito de los Ayuntamiento que hoy go-  
viernan, debiendo cesar los Concejales salientes y tomar  
posesión los electos el primer de Julio siguiente: De  
la Real orden circular rectificadora de treinta y uno de  
Diciembre último, dictando aclaraciones sobre la mane-  
ra de hacer la renovación de la ciudad de Concejales elec-  
tos por sorteo, y donde el total sea mayor salga el  
numero mayor: Que sean los mismos colegios electorales  
de los salientes los que elijan la renovación; y que de  
los vecindades existentes y de los Concejales interinos, no se  
haga sorteo, si no que se deducan de la ciudad que debe  
salir como salientes de hecho sin sorteo las plazas referidas.

Que tenidos los señores Concejales de la practica legal  
que debe seguirse en esta primera renovación biennial,  
y de que sigue el curso de población que sirve para or-

gausas y constituir el Ayuntamiento actual de este  
 Municipio con arreglo á las categorías del ar-  
 tículo treinta y cuatro en el numero correspondiente de  
 Alcaldes, tenientes, regidores, diputados y Colegios que vacifi-  
 caron sus elecciones y se posesionaron de sus cargos en junio  
 de 1880 de mil ochocientos setenta y siete, de con-  
 formidad con la circular del artículo treinta y cinco, la  
 correspondiente el total de diez concejales, elegidos por un  
 solo Colegio electoral, y que por tanto deben salir por  
 sorteo cinco individuos, por ser la mitad del numero de que  
 consta este Municipio, para que se proceda á su eleccion  
 por renovacion bienal en el mismo Colegio de los salientes,  
 aplicando el criterio practico de la Real orden de treinta  
 y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho,  
 al tenor y situacion de individuos con que cuenta esta  
 Corporacion, tanto en sus puestos vacantes como en los  
 provistos, resulta que solo hay un puesto vacante por re-  
 nuncia del Concejal D. Jose Mariano Paez, y solamente  
 deben sortearse cuatro de los actuales individuos propita-  
 rios, considerandose como saliente por sorteo el individuo ci-  
 tado, como vacante natural en su ejercicio, que es preciso  
 renovar por sufragio en el Colegio que lo hizo y fue  
 el siguiente.



En la vacante de D. José Mariano Pizarro, Colegiado, y  
nombrado, Causa Concistorial.

En su virtud, para sortear los cuatro señores  
Concejales que han de salir, se dispuso por el Sr. Presidente  
que yo el Sr. escribano en cuatro papuletes iguales, y  
nombres de los Señores que por derecho de sufragio for-  
man actualmente esta Corporación, y que se tubieran  
por salientes para cesar en sus cargos los cuatro pri-  
mos nombres que salieran de la urna, que verificándose  
así ofreció el siguiente resultado

Concejales Salientes.

D. Camilo Ruiz Camacho  
D. Antonio de Toro Calzado  
D. Francisco Sanchez Puelles  
D. José Gómez Sanchez.

Después también el Sr. Presidente se continuara la  
extracción de la urna, de los demás Concejos que han  
de continuar en el ejercicio de sus funciones, que han de  
ser renovados en próxima elección bienal, y en su virtud  
tubo lugar del modo que sigue.

D. Antonio Maura Estrada.  
D. Francisco Madero Páez.  
D. Manuel Arceza García.  
D. Antonio Estrada Alvará.  
D. Manuel Ponce Rodríguez.

Cumplido el objeto de la convocatoria a esta sesión  
extraordinaria, el Sr. Presidente la declaró terminada dan-  
do lectura de lo relatado en esta acta que llevo en segui-



da al Libro de sesiones de esta Corporacion, firmando los  
Señores concurrentes con el Sr. Presidente, y de todo ello yo el  
Pro. Certifico =

*Mmanuel Jimenez*      *Antonio Alvarez*



*Manuel Torres*      *Antonio Mena*

*Jose Gomez*      *Fran. Muechero*  
*León*      *Antonio de Toro*  
*Camilo Ruiz*

*Patricio Calzado*  
*Pro.*

Session ordinaria del dia 20 de Febrero de 1879.

En la villa de Polanco a veinte de febrero de mil  
ochocientos setenta y nueve los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron  
en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este  
dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Jimenez  
por quien se declaró abierta la presente y de cuyo resultado

se dio cuenta de la anterior y fue aprobada

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr. <sup>IA 37</sup> cuenta de los Preceptos Municipales ordinarios, de esta Localidad formados en proyecto, por la Comisión nombrada al efecto y en su virtud el Ayuntamiento acordó manifestar lo siguiente y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de preceptos municipales formados por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cuatro a ochocientos y setenta y cinco conforme y arreglado a las necesidades de población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fige al público por quince a veinte días seguidos la Ley Municipal, y fuese con la diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Yo el Sr. demandado del Sr. Presidente, di cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de diez y nueve de que rige, relativa a que el Ayuntamiento informe lo que haya al respecto, sobre el sorteo de Concejales verificado el día tres del corriente, para la próxima renovación vicinal de Ayuntamiento y el motivo que existiera para dejar de citar a uno de los Concejales que tenía derecho como todos los demás a presentarse al sorteo y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Se informe al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que el sorteo verificó el día

14

catorce del presente mes, de los Concejales que componen este Municipio y que deban cesar en sus cargos en la próxima renovación vecinal, se ha verificado con la mayor completa legalidad e imparcialidad real según la Ley: y lo fue del modo siguiente: Queriendo los nombres de los veinte concejales que hoy funcionan en veinte papelitos iguales, estos se introdujeron en veinte bolas de madera todas ellas también iguales, de las que se usará para el sorteo de quintas: que después, todas veinte bolas se depositaron en un cajón de los que del mismo modo se usará para los reemplazos, que substituyan a los cesantes, puesto que no los hay en esta villa y rancherías suficientemente, su extracción lo fue una a una, como aparece del acta levantada al efecto, la que leída después fue suscrita por todos los concejales asistentes, los cuales y en vista de la legalidad con que se ejecutó dicha operación, ninguna protesta se interpuso: De manera que si en efecto hubiera sido judicial haberse algunos, mucho mejor si se atienda a que los papelitos con los nombres de los concejales, fueron introducidos en bolas de madera todas ellas iguales. Respecto de que se diga de estar a alguno de los Concejales, no es verdad por que todos ellos asistieron al acto, a excepción de D. Francisco Sanchez Puerto que se negó a firmarlos. Lo prueba de ello el Regido D. Antonio de Tom Cordero manifiesta, que al D. Francisco Sanchez Puerto, fue citado el día veinte de la celebración del sorteo, con presencia; y el Sr. Al

calde Presidente hace constar, que el referido D. Francisco  
Sanchez Puentes, se presentó en la mañana del día catorce  
de los que rigen en la causa de Ayuntamiento al aumento  
este con el fogio de camyana acostumbrado, y como estubiera  
terado del objeto de aquella convocatoria, le manifestó, que  
desde que fue separado del cargo de Alcalde, de Real orden  
no había buuelto a aceptar a ninguna sesión, y que aquel  
tampoco lo hacia, dando por satisfecho del resultado que  
obtuviera el sorteo de Concejales, cuya contestación la dio  
presencia de los tenientes de Alcalde D. Antonio Aranda  
y D. Manuel Amador, del Sr. del Municipio D. Antonio  
Cabrado, del Escribiente del Sr. Clemente Paredes y del  
Depositario de propios Domingo Diaz, que se hallaban  
presentes. Los tenientes de Alcalde aseguran ser verda-  
deramente por el Sr. Presidente. De aqui se deduce la  
benignidad con que pueden haberse dirigido en que  
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de una falta o  
de que no existe, y solo si aparecen ser delaciones impuestas  
contra una Corporación Municipal, que jamás a fallado  
faltara a las prescripciones de las Leyes, de las que son  
fieles observadores; considerando que al delator falso debe  
verse el correctivo de la Ley por su falta de verdad.

Y como no hubiera ningún otro particular  
pendiente de que tratar, el Sr. Presidente con  
acuerdo del Ayuntamiento levantó la sesión y se



15  
N. 0.095.270



cion que forma el Cuerpo Municipal, de que yo el  
Secretario, Certifico =

Q

Mmanuel Pinner

Antonio Estrada



Manuel Torero

Jose Gomez

Fran. Meichers  
Camilo Ruiz

Antonio de Toro

Patricio Cochado

tro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Febr. de 1879.

En la Villa de Bolanos a veinte y siete de Febrero de mil  
ochocientos setenta y nueve, los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Municipal Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala  
de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pinner, por quien se  
declaro abierta la presente, y de cuyo mandato se dio cuenta  
de la anterior y fue aprobada =

Se puso en el orden del dia, y como no habia mas =

quin particular pendiente de que tratar, el Sr. Presidente  
levantó la sesión que firmo con el Municipio, de que  
y el Sr. Certifico =

Manuel Juncos

Antonio Estrada

Manuel Torrealba

Jose Gomez

Juan M. Mochales

Antonio Alvarado

Comisario Ruiz

Pedro Calzado

Mio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1879.

En la villa de Bolanos a seis de Marzo de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones  
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declaró  
abierta la presente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la  
anterior y fue aprobada.

Se usó en la orden del dia, y al efecto instruido al  
Municipio de la parte que es relativa, de la Ley de quin-  
tas, al nombramiento de comisionados para la conduccion  
y entrega de quintos en caja, del presente Ayuntamiento,

como la persona que desempeña este cargo no ha de  
tener interés en el mismo; consiguiente a lo que determina  
el artículo 126 de dicha ley y 18 del Reglamento, el Consejo  
Municipal Acorda: Nombrar para que desempeñe dicho  
cargo, al Sr. Manuel Prieto, que reúne todas las  
circunstancias oportunas al efecto.

Quo habiendo ningun otro particular a que tra-  
tar, se levantó la presente sesión que firmó el Muni-  
cipal, a que yo el Sr. Certifico =

8

Manuel Prieto

Antonio Prieto

Manuel Prieto

Jose Gomez

Juan M. Sanchez

Comilio Ruiz

Antonio Prieto

Patricio Calzado



Sesion extraordinaria del dia 9 de Marzo de 1879.

En la Villa de Polanco a ~~veinte~~ nueve de Marzo de mil  
ochocientos setenta y nueve, los Sres. que componen el Ayun-  
tamiento Constituido de la misma, con la Asamblea de Voca-  
les asociados, y previa citacion auto dia, se reunieron en la  
Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Ma-  
nuel Prieto, por quien se declaró abierta la presente

Lo el Sr. y por voz mandato del Sr. Prieto, de cuenta

del presupuesto municipal ordinario de esta localidad,  
para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y  
nueve a ochenta, y cuyos gastos se fijan en diez y una  
ve mil ochocientos cuarenta y siete pesetas y setenta y  
cuatro centimos, y los ingresos ordinarios a cuatro mil  
setecientos ochenta y cinco pesetas, quedando por conse-  
guiente un deficit que cubren de quince mil sesenta y  
dos pesetas y setenta y cuatro centimos, para lo cual se apu-  
lo por la comision que se formo en proyecto, a los recursos le-  
gales, unicos que se conocen, y son a saber:

El dos y cincuenta centimos por ciento de recursos, sobre  
los cupos de la signura territorial, ascendente a cinco mil  
cuatrocientas diez pesetas, y el ciento por ciento de recargo  
sobre los articulos de consumo comprendidos en las tarifas  
vigentes, importante nueve mil seiscientos cincuenta y  
seis pesetas; cuyos dos recargos cubren dicho deficit, aun  
con exceso. Se puso a discusion indicandose presupuestos; y ha-  
viendole fido con la dotacion devida, el Ayuntamiento  
y Vocales asociados, por unanimidad Acordaron que  
siendo los gastos que se consignan en dicho presupuesto de  
absoluta necesidad para cubrir las atenciones del Munici-  
pio, y no resultando otros ingresos ordinarios que los tam-  
bien consignados en repetido documento, se apelo por la Comi-  
sion a los recargos legales para cubrir el deficit, recargos que  
consideran en su lugar, en virtud a que no existen en esta  
localidad otros medios que aplicar a dicho objeto; por cuya  
razon, y considerandole en su lugar, tanto en su forma cuanto



17  
N. 0.095.300



en su fondo, le presta su aprobacion de fi-  
propicio de lo que el Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia acordara, a cuya superioridad ha de someterse

Con lo cual termino este acto, unico a que se contrae la pre-  
sente sesion que le ha sido el Sr. presidente, firmando con los Sr.  
concurrentes, de que yo el Sr. Certifico =

9

Manuel Juncal

Antonio Aranda

Manuel Arce

Antonio Maza

Fran. Menchero

Jose Gomez

Comis. Ruiz

Antonio Adro

Manuel Guzman

Luca Rubio

Jose Diaz

Pedro Arenga

Jose Calzado

Guillermo Calzado

Guillermo Alvarez

Antonio Prado

Jose Maria  
Valderrama

Patricio Calzado



de satisfacer el sueldo que disfrutara de los fondos  
que para ello tenia conguaridos.

Y no habiendo ninguno otro particular de que tra-  
tar, se levantó la presente sesión que firmó el Municipio  
de que yo el Sr. Certifico =

Manuel Fuentes Antonio Alvarez

Manuel Alvarez Juan M. Mendez

Camilo Ruiz Antonio Torres

Jose Gomez

Patricio Salgado

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1879.

En la villa de Polanco a veinte y cinco de Marzo  
de mil ochocientos setenta y nueve los señores del Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de se-  
siones, previa convocatoria a las diez para celebrar sesión  
extraordinaria en este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Fuentes por quien se declaró abierta la pre-  
sente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior  
y fue aprobada.

Yo el Sr. demandado del Sr. Presidente de un-  
ta de una comunicacion del Sr. Jefe Municipal de



N. 0.096.789

17.



La villa, en fecha del día de ayer, interiorizado al  
Cuerno Municipal informe cuant. le com. sobre el paso  
de ganadería que se dice existe por las Herminas, Morilla  
y cañal de Galbo, y cual el objeto de este paso, y lo que  
sobre el particular acausaron al tiempo de ser vendidos  
por el Estado el Monte Alheda como tierras de camor-  
tados. Fou su rita el Municipio acordó informar lo  
siguiente, según los datos y conocimientos que le asisten  
sobre esta materia, a saber: Fue en efecto, en tiempos  
antiguos existe señalada un paso de ganado lanar que  
partiendo del camino de las Herminas, marchaba a las  
olbas claras; desde este punto y por la Morilla atroye-  
rer a la Palanquilla, y desde aquí a la Laguna de Neueno,  
por dentro del Monte Alheda, pero por su lida de Mata-  
bertas, tierras de la posesión de Galbo, y unida por el  
Arroyo, cuyo paso solo tenía por objeto la dirección a los  
Fuertes de Lucalado y Barranco de San, que pertenecieron  
a estos propios. Fue vendido por el Estado los Fuertes  
ante citados, solo queda reducido este paso para la entra-  
da al Monte Alheda, que también lo era de pro-



para, con el fin de que los ganaderos pudieran dirijir y aprovechar sus pastos, unico objeto de dicho pacto que solo tenia tal servidumbre: Fue en 1875, tambien se vendio por el Estado la parte del Monte Mochida que se destinaba a pasto, sin reservas ni otras servidumbres que los caminos que le cruzan, a cuyo fin y en tanto, ni después de la venta, se reclamo por el Ayuntamiento por ganaderos ni ninguna otra persona la tal servidumbre, y el Estado enajeno el todo de aquella parte de monte Mochida, sin retencion alguna; de forma que por lo que aparece de ello se desprende que el Alcalde que ejercia en 1875, en posesion, por delegacion que se le hiciera del Monte Mochida vendido, al adquirirlo D. José Esteban Gouzales sin que a ello se opusiera persona alguna, ya fueran por derechos generales, y ya por otros particulares y judiciales ciertos, tanto respecto de las propiedades particulares colindantes, cuanto de servidumbres publicas prohibidas; de forma que la autoridad local en el acto que daba la posesion y repetition del comprador de la Dehesa Mochida, practica su deber de no oponerle por el Estado y adquirido por D. José Esteban Gouzales, aunque ni se ha opuesto ni se opone este Ayuntamiento

to, en mucho menor a lo dispuesto por el Gobierno de S. M.; De todo lo cual se deduce y así aparece que la verbena que se dice ya no existe y por la parte que alude a la Dohera vendida constituye parte integrante de la misma. Manifiesta así por el Sr. presidente al jurado Municipal de esta villa que así lo interesa



Y como el objeto de esta sesión solo fuere para obviar el informe pedido, el Sr. Presidente la levantó firmando con los demás señores de Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico —

Manuel Güner	Antonio Aranda
Manuel Herrera	Fran. Muechero
Antonio de Toro	Camilo Ruiz
	Patricio Calzadilla
	Mrs.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Abril de 1879.

En la villa de Potamor a dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la

Presidencia del Sr. Alkalde D. Manuel Ponce, por  
quien se declara abierta la presente, y de cuyo mandato  
se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Por mi el Sr. y de mandatos del Sr. Presidente  
se dio cuenta de la Circular de la Direccion General  
de Inyector de veinte y dos de Mayo ultimo, revista  
en el Boletín oficial del huero treinta y uno del mismo  
relativa al modo y forma con que han de nombrarse  
el triple numero de contribuyentes que acordó  
al Municipio de acuerdo al medio de hacer efectivo el  
cupo de Consumos de esta Villa para el ejercicio  
económico de 1879-80, y exhortado al Cuerpo Municipal  
acordó: Proctor cumplimiento a precitada Circular,  
y que el numero de vecinos contribuyentes por territorial,  
Industrial y de Consumos, se divida en tres clases, de  
denominadas primera, segunda y tercera constituyendo la  
primera los menores contribuyentes; la segunda los  
medianos y la tercera los mayores oprimos contribuyentes  
y estos sorteados los diez indibiduos que han de sa-  
carse de cada clase para que comparegan con el Mu-  
nicipio la Comision que ha de acordar los medios  
de hacer efectivo su encabalgamiento de Consumos, en  
el ejercicio económico a que se han referido, esta-  
pandose para todo el ejemplo que demuestra el nu-  
mero de contribuyentes por todos conceptos, y debidos



entre partes iguales o aproximadas, para que tenga lugar dicha operacion.

Numero de vecinos contribuyentes por territorial

\$. Por Subsidio	436.
\$. Por Consumos que no contribuyen por subsidio ni territorial	54.

Total 490.

Quilibrios correspondientes a cada clas 163.

Hecha la designacion de los contribuyentes de cada clas, teniendo a la vista la Lista de vecinos a mayor, se procedio al sorteo por clas que ofrecio el siguiente resultado.

1.ª Clase.

- D. Juan Vicent Garcia Gil
- " Angel Calero Solana
- " Daniel Paredes Arcuas
- " Reymanuel Sobrin Sobrin
- " Benito Calero Toro
- " Valentin Puma Sobrin
- " Jose Luis Matala
- " Maximiano Ramon Manin
- " Oriante Comacho Gil



2.<sup>a</sup> Clase.

- D. Aguirre Lopez Medina
- " Lucas Rubio Rodriguez
- " Jose Luis Calvache
- " Demetrio Ruiz Calvado
- " Francisco Calvado Pautilla
- " Cesario Diaz Paredes
- " Felipe Araujo Paredes
- " Lucio Paredes Muehlen
- " Juan Jose Araujo Calvado
- " Rogelio Aguilar Larin

3.<sup>a</sup> Clase.

- D. Antonio Alvarado Paredes
- " Jesus Sanchez Araujo
- " Juan Francisco Paredes Gil
- " Francisco Fernandez Muehlen
- " Francisco Calvado Gonzalez
- " Antonio Aldana Fernandez
- " Miguel Valverde Alvarado
- " Antonio Fernandez Sanchez
- " Domingo Diaz Paredes
- " Manuel Alvarado Valverde.

De forma que terminados el sorteo y correspondencia  
por acuerdo para deliberar sobre el modo o modo de  
caudar el Presupuesto de que se trata, se termino esta  
deliberacion por lo que le habia el Sr. Presidente, por  
de con los demas señores de Ayuntamiento de g

yo el Sr. D. Certifico =


 Manuel ~~Francisco~~ Antonio ~~Aranda~~

Manuel ~~Aranda~~ José ~~Gomez~~

Francisco ~~Muñoz~~ Antonio ~~de Toro~~

Camilo ~~Ruiz~~

Patricio ~~Calzado~~  
 Sr.

Sesion del dia 3 de Abril de 1879.

En la Villa de Potas; a tres de Abril de mil  
 ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el  
 Ayuntamiento Constitucional de la misma, acordado  
 a un numero triple de contribuyentes de esta poblacion, con  
 presenciamos en ellos las tres clases en que se han divi-  
 dido aquellos y con vista del acta anterior, se reunieron  
 en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel ~~Francisco~~ por quien se declaran abierta la pro-  
 ceata, que solo tiene por objeto tratar y acordar sobre el  
 medio de recaudar el Impuesto indirecto de Cerveza  
 y Cereales de esta Localidad para el ejercicio econo-  
 mico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta.

Al efecto pues, yo el Sr. de cuenta de la Gir-

Francisco Muehlen + Antonio de los r.

1420 C. QUID Jesus Varanjo Antonio Almanso

Juan Francisco  
David <sup>de</sup> ~~de~~ Fran<sup>co</sup> Cabrado  
Fran<sup>co</sup> Fernandez

Antonio Aldavia

Antonio Fernandez Miguel Valverde

Melchor Alvarado Domingo Diaz

Jose Luis + Fermis Ruiz

Fran<sup>co</sup>-Cabrado Cuervo Diaz

Pelayo Braudo Juan Jose Mando  
Angel Cabrado

Decorative flourish

Juan Vicente Garcia

Daniel Parada Panch Cabrado

Valentin Linares Jose Luis +

Mariano Zamora

Clemente Comas

[Signature]

Patricio Labrado

[Signature]

Session extraordinaria del dia 6 de Abril de 1879.



En la Villa de Polanco a seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en la Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, a objeto de celebrar la extraordinaria de este dia, cuyo Sr. Presidente la declaro abierta.

Yo el Sr. demandado del Sr. Presidente di cuenta de la Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre ultimo que se refiere a Diputados a Cortes. Jenseñada, el Ayuntamiento que fue enterado de mencionada Ley, por unanimidad acordo: Guardar y cumplir estrictamente cuanto se dispone en mencionada Ley: Fue conguiente a lo que dispone el articulo segunda y dos de la misma, se señalo el Edificio como Colegio electoral de esta Seccion

La Casa de Ayuntamiento, haciéndolo público por el Sr. Presidente, y convocando a los electores para que concurren a votar el día veinte de los que siguen, día señalado para tal objeto; cuyos anuncios con la lista de electores definitiva se exhibirá al público el día diez del actual mes, o sean diez días antes del señalado para la elección, a fin de que los electores puedan dirigirse a emitir su sufragio libremente a favor de los candidatos que crean convenientes.

Y como no tuviera otro objeto la presente sesión, el Sr. Presidente la levanta, firmando con el Municipio de que yo el Sr. Certifico =

*Mariano G. G. G.* Antonio Aranda  
*Manuel Torrealba* Antonio Duran  
*Juan M. Meuchers* Antonio Torres  
*Camilo Ruiz*  
*Patricio Calzada*  
*Mio.*

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1879.

En la Villa de Polanco, a siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que conyugan



25  
N. 0.096.778



sea el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
& reunidos en la Sala de Sesiones, para celebrar la extra-  
ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. D.  
Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la presente.

Al efecto pues, yo el Sr. D. de cuenta de la Cir-  
cular de la Admón. Económica de la Provincia de treinta y  
uno de Mayo último, inserta en el Boletín oficial del día  
veinte de los que sigue, relativa a la renovación vicinal  
de las juntas Vicinales, por terminarse a hora el último vic-  
inio, prohibiendo que dicha renovación se lleve a efecto sin  
estatutos en las respectivas localidades, con sujeción a las  
reglas establecidas al efecto, y en su virtud el Ayuntamiento  
to que fue decretado de dicha Circular, y Reales ordenes que  
por la misma se citan procedió a cumplir tan intencional-  
mente, en la forma siguiente.



Num. con que  
figuran en  
el Reparto

Vecinos que nombra el Ayuntamiento.  
Vecinos.

Categorías.

511. D. Miguel Valverde Almaraz

1.ª categoría

325. " José Fructos Guzmán

2.ª "

Suplentes Vecinos

518. D. Manuel Guzmán Valverde

3.ª "

Ternas que se proponen vecinos.

152	D. Matias Prado Gil	1 <sup>a</sup> categoría
277	" Francisco Alvarado Chacón	1 <sup>a</sup> "
270	" José Alvarado Domínguez	1 <sup>a</sup> "
275	D. Fermín Alvarado Valverde	2 <sup>a</sup> categoría
565	" Ricardo Sánchez Cabado	2 <sup>a</sup> "
428	" Félix Aranda Masero	2 <sup>a</sup> "

Forasteros.

745	D. Manuel Gil Acuña	3 <sup>a</sup> categoría
747	" Manolo Milla	3 <sup>a</sup> "
733	" Julián Ferrer Martínez	3 <sup>a</sup> "

Suplentes Vecinos.

254	D. Francisco Chacón Alvarado	1 <sup>a</sup> categoría
232	" Lucio Paredes Alvarado	2 <sup>a</sup> "
522	" Manuel Gil Cabado	3 <sup>a</sup> "

Suplentes Forasteros.

695	D. Ventura Masferrer	1 <sup>a</sup> categoría
705	" Félix Cuatrecasas García	1 <sup>a</sup> "
715	" José María Lavigne	1 <sup>a</sup> "

En su virtud y verificación el Ayuntamiento de  
pesito repartidores y propuso las ternas para que la Junta  
económica de la Provincia reunida en su día le correspon-  
da, el Municipio acordó: Que de decidirse copia certifi-  
cada de lo aquí consignado, se remita a la superioridad para  
la efectos de Ley. Fel. Sr. Presidente - Leuch. C. M.

que forma con el Municipio, de que yo el Sr. Cor-  
tijo

Manuel Juncos      Antonio Toranzo  
 Manuel Toranzo  
 Francisco Menchero      Antonio Toranzo  
 Camilo Ruiz      Antonio Toranzo  
 Patricio Calzado  
 Pro.



Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1879.

En la Villa de Potosí a diez de Abril de mil  
 ochocientos setenta y nueve, la Sesion del Ayuntamiento  
 Constitucional de la misma, se reunió en su sala de  
 Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien  
 se declaró abierta la presentada y de cuyo mandato se dio cum-  
 pla de la anterior y fue aprobada.

Se cubrió en la orden del día, y al efecto el Sr.  
 Presidente que usó de la palabra manifestó al Ayuntamiento:

Que por las elecciones de Diputados a Cortes, la de  
 Comisionarios para Ecuador, y la de Ayuntamiento, se re-  
 cepite tener gastos para impresos, correos, propios y Comisiones.

para tales servicios; y como quiera que en el presupuesto  
del corriente año no se haya consignado cantidad al  
fin para atender a' indicado gasto, quisiere merced  
al cuerpo Municipal desguar medios que atenderan  
a' los gastos que pudieran ocurrir para tales servicios, una  
vez que se hace imposible su ejecución sin medios para  
sufragarlo. En consecuencia, el Ayuntamiento que  
considero muy en su lugar lo manifiesta por el Sr. Alcalde  
unanimemente acordó: Que el gasto que ocasionan  
las Elecciones de que se hace referencia, se sufrague de  
fondo Municipal, quedando en supecho la libranza  
que lo compruebe, para presentarlo en el año venidero  
de 1879-80, o en otro caso satisfactorio del capital de  
Guayrebitos de un millón de reales, toda vez que no es posible  
tenga lugar en el ejercicio económico actual por haber  
agotado este capital, en virtud a' las muchas atenciones  
que tiene vertidas.

Dado cuenta por mi el Sr. de la Ley Municipal  
vigente y Reales ordenes dictadas con posterioridad, y  
relativas a' la renovación parcial de Ayuntamientos, cuyas  
elecciones han de verificarse en la primera quincena  
del mes de Mayo proximo entrante, el cuerpo Municipal  
que fue autorizado de precedida Ley y superior disposición  
dictadas al efecto, unanimemente acordó: Que los



REAL

cuales para la renovación trienal de Ayuntamiento  
 tengan lugar en esta Localidad, los días cuatro cinco seis  
 y siete del próximo mes de Mayo, las cuales se verificaran  
 con sujeción al dispositivo al efecto en el Local destinado  
 como única boleta electoral de esta Villa, Casa de Ayuntamiento,  
 en cargando al Sr. Presidente, el cumplimiento de este tan in  
 teresante servicio.

El Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó a la  
 Corporación: Lo le cuenta que el arbitrio Municipal de  
 pueros y medidas de esta Villa, que se destina a cubrir en parte  
 los gastos del Ayuntamiento, cumple su arrendamiento en treinta de junio  
 próximo venidero; y como quisiera que dicho arbitrio este destinado  
 su importe al mismo objeto para el egreso económico de mil  
 ochocientos setenta y nueve a ochenta, según acuerdo del Ayun  
 tamiento y Junta de Vocales aporados, creyó procedente se ejecuta  
 ra nuevo arrendamiento del tal arbitrio para indicado ejercicio, ba  
 jo las bases y formalidades legales, toda vez que el producto  
 de la de aplicación aun servicio de interés general, cuyo de  
 liberación somete al Cuerpo Municipal. Lo que oído por el  
 el Municipio, después de discutir lo suficiente sobre este punto  
 unánimemente acordó: Que desde luego se proceda al arren



do del arbitrio Municipal, que dice el Sr. Presidente  
para el ejercicio económico de suel ochocientos veinte y un  
de ochocientos. Fue por el mismo Sr. Presidente, se forma  
el oportuno expediente, en el que se encabren solo en  
certificación de este acuerdo que expedirá la I.ª de  
Ayuntamiento estampe el pliego de condiciones que  
ha de servir de base a la subasta, en el que se haya  
cuentor los días y horas en que han de tener lugar los  
dos remates de Instrucción fijados dicho pliego de con-  
diciones con audiencia y asistencia del Regidor Sindico.  
Que sobre de base a la subasta el pronuncie de esta  
trouel documentos diez y siete fijada, se el pronuncie  
por la Asamblea de Vocales, y que los remates tengan  
lugar ante el Cuerpo Municipal, quien recibiere en el  
acto cualquier reclamación que se intentare.

Por mi el Sr. redi cuenta de una invitación pro-  
da por Jose Maria Ruiz Valdequias de esta ciudad, fecha  
en ocho de los que rigen, por la cual, y por la razón que  
se trata de su vecindad de esta villa a saber mefor la  
enabuya. Y en su vista, el Cuerpo Municipal acordó  
dar enterado, y que se pongan las oportunas notas en la re-  
gistro y Padron de vecinos y almas de esta población, por  
que así consta, y que la invitación original se devuelva  
al interesado en vista de este acuerdo para los fines que

La comburgu,

por haberse otros asuntos de que tratar, al Sr. Presidente le habia la sesion y se firmo con el actum que, de que yo al Sr. Cortesio

Antonio Cortesio

6

Manuel Jimenez

Merceditorrea

Jose Gomez

Antonio Mucunese

Juan Manchego

Antonio Torres

Camilo Nuez

Esteban Cabredo

Mrs.



Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1879.

En la Villa de Bobadilla a veint y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez por quien se declaro abierta la presente y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se cedio en la orden del dia y al efecto yo el Sr. Secretario del Sr. Presidente di cuenta del Real Decreto de absc de los que rigen, y Circulares del Gobierno de Provincia





N. 0.096.779



Ayuntamiento Constitucional de la villa de Bolanos, se reunió en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juan por quien se declaró abierta la sesión y dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada

y como no hubiera particular alguno de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó con el Municipio de que yo el Sr. Certifico



Manuel Juan

Antonio Troncoso

Antonio Troncoso

Jose Gomez

Fran. Tenchero

Antonio Torres

Comis. Ruiz

Petronio Cordero

M.º

Sesion ordinaria del día 8 de Mayo de 1879.

En la Villa de Bolanos a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Bolanos, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por quien  
se declaró abierta la presente, que dio principio con la lectura  
de la anterior, que fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto yo el  
Sr. de cuenta de la Ley electoral vigente de veinte de  
Agosto de 1876, en la que se halla inserta la parte relati-  
va a la renovación de Ayuntamientos de la de 16 de Di-  
ciembre de 1876, y demás Reales disposiciones que versan sobre  
la materia. Y en su consecuencia el Ayuntamiento consiguie-  
nte a lo que determina la segunda parte del artículo cincuena-  
ta y uno de la misma Ley electoral, nombro y designo co-  
mo Presidente interno para la elección de Concejales en  
la próxima renovación vicinal de los Ayuntamientos, para  
dicho Colegio que a esta Villa corresponde, después  
del edificio, Casa de Ayuntamiento, al Sr. Alcalde D.  
Manuel Ponce, quien queda advertido de que al día dor-  
de los que sigue y hora de las ocho de su mañana, se presente  
en el referido Colegio electoral, y prohibido de los documentos que  
la Ley exige, constituya la mesa interna para que se ver-  
fique la elección de que nos ocupa, haciéndolo público en la  
forma ordinaria como dispone la misma Ley.

También de cuenta yo el Sr. de una orden de la  
Admon. Económica de la Provincia del día de ayer, relativa a  
se restituya la senos para el nombramiento de la mesa de  
la Junta jurisdiccional que debe renovarse para el próximo vicinio,  
en su virtud el Cuerpo Municipal acordó: Reclutarse

decaer según en la forma que se dispone, y que en  
 los lugares en que se abrió último para que tenga como  
 jefes de este lo dispuesto por dicha Adición al renovar  
 la unidad de la Junta parrucial de esta villa, y cuyos  
 individuos le ha correspondido cesar en sus cargos, jefes, sor-  
 teo y son del modo siguiente.

Numero con-  
 que figuran en  
 el Repartim.<sup>to</sup>

Vecinos.

369.	D. Juan Francisco Paredes Gil	1. <sup>a</sup> Categoría
356.	José Martín Tranda	2. <sup>a</sup> #.
215.	Francisco Rodríguez Ruiz	2. <sup>a</sup> #.
114.	Antonio del Valle Moreno	3. <sup>a</sup> #.

Forasteros

680.	D. José Esteguido García	3. <sup>a</sup> #.
------	--------------------------	--------------------



Para reemplazar a los jefes que cesan en sus  
 cargos, el Ayuntamiento nombra jefes y suplentes por la par-  
 te que le conviene y en caso del derecho que los Leyes le confie-  
 ran, a los contribuyentes siguientes.

Vecinos

511.	D. Miguel Valverde Almansa	1. <sup>a</sup> Categoría
395.	José Tranda Gurmán	2. <sup>a</sup> #.

Suplentes vecinos

518.	D. Manuel Gurmán Valverde	3. <sup>a</sup> #.
------	---------------------------	--------------------

Seguinda se ocupa el Municipio en proponer temas pa-  
 ra que la Adición Económica nombre los repartidores y su-  
 plentes que le correspondan, con la clasificación de vecinos,  
 hacendados forasteros, u los contribuyentes que por su condi-

y Categorías se designan a saber.

Vecinos

370	D. José Manuel Domínguez	1ª categoría
152	Matías Prado Gil	1ª \$
277	Francisco Murasa Chacon	1ª \$
275	D. Fermín Aldani Valverde	2ª categoría
569	Nicasio Sanchez Calzado	2ª \$
428	José Aranda Rauer	2ª \$

Forasteros

745	D. Manuel Gil Borillo	2ª categoría
747	Mariano Milla Rauer	2ª \$
732	Julian Pedro Martínez	2ª \$

Suplementos Vecinos

254	D. Francisco Chacon Muechero	1ª categoría
522	Manuel Gil Calzado	2ª \$
232	Eusebio Paredes Muechero	2ª \$

Suplementos Forasteros

709	D. José Cuartas Garcia	1ª categoría
715	José María Lavieja	2ª \$
695	Ventura Harbont	2ª \$

Al efecto se acordó que deduciendo copia de lo relatado a la rubricación de la mitad de la junta jurada de esta villa, se recuite como se encarga a la Admón. Económica de Provincia para los efectos conducentes.

Y no habiendo otro particular pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firma



con el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

E

Manuel Yunes Antonio Alvarez Manuel  
 Antonio Alvarado Jose Gomez  
 Fran. Truchero + Antonio de Toro +  
 Camilo Ruiz +  
 Patricio Calzado  
 Sr.



Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1879.

En la villa de Bolanos a quince de Mayo de mil ochocientos, setenta y nueve los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alvaro D. Manuel Yunes para celebrar la ordinaria de este dia, declarandose abierta la sesion por dicho Sr. Presidente, y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Por mi el Sr. se dio cuenta de una instancia que la Maestra sustituta de esta villa D.ª Maria Francisca Aguado ha dirigido al Sr. Gobernador Civil de la...

143

provincia, y que se le ha remitido a que informe  
 este Municipio, en solicitud de que se le provea en  
 caso de su habitacion, o en otro caso se le satisfaga la  
 cantidad que para tal concepto percibe la sustituta  
 D.ª Francisca Guzman, y a la vez se manifieste si esta se ha  
 averiguado en esta villa. En su virtud pues el Municipio  
 dice lo siguiente sobre este punto, acordó informar  
 siguiente: Que el Ayuntamiento de esta villa, no se  
 encuentra en la actualidad, en condiciones de poder propor-  
 cionar casa habitacion a la Maestra solicitante D.ª Maria  
 Francisca Aguado; lo que si considera procedente es, que  
 le abone la cantidad que para alquileres de casa habitacion  
 esta prorrateada y percibe la sustituta D.ª Francisca Guzman  
 por que aun cuando se cierto es vecina de esta villa, tiene  
 su casa y lo mas del año reside fuera de la ju-  
 risdiccion, donde mejor le conviene. De forma que por estas  
 razones considera mas acreedora al percibo de la cantidad  
 prorrateada para tal objeto, a la solicitante D.ª Maria  
 Francisca Aguado, que a la sustituta D.ª Francisca Guzman  
 que ningunos servicios presta a la comunidad de la jurisdiccion

y como no hubiera ningun otro par-  
 ticular pendiente de que tratar, el Sr. Jefe  
 de este Cabildo la sesion que firma con el



Municipio, de que yo el Sr. Certero

Manuel Ponce Antonio Alvarez

Jose Gomez Manuel Alvarez

Antonio Luna Juan Alvarez

Ornato Ruiz Antonio Alvarez

Peterson Calzado



Sesion extraordinaria del dia 19 de Mayo de 1879.

En la Villa de Polanco a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Juntura y Concejo del Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por quien se declaro abierta la presente y de cuyo mandado se dio cuenta de lo anterior y fue aprobada.

Yo el Sr. demandado del Sr. Presidente de cuenta del Politan extraordinario de la Provincia, numero 146, del sabado 17 del actual relativo a los repartimientos de la contribucion territorial y bases que

lugar de obreros para su formación y confesión,  
el plazo marcado, y su remisión a la superior de  
vencia. Y en su virtud el Municipio acordó: Guardar  
y cumplir la circular que se inserta en dicho Pliego  
y al efecto nombra una Comisión del seno del Ayuntamiento,  
compuesta del Sr. Alcalde Presidente, del primer  
teniente Alcalde D. Antonio Tranda, y del regidor  
D. Antonio Alvarosa, para que en unión  
de Junta jurada, forme el reparto individual en  
su forma y forma que se prescribe; y que por el Sr. Presidente  
se cause el oportuno recibí.

El Sr. Presidente que vive de la pública manifiesta  
lo al Municipio: Que la cantidad por los arrendamientos  
de la Casa, y arrendamiento del Municipio, que este presta  
se crédito contra el Estado, procedente de los arrendamientos  
de las partes del Bo por cuenta de sus propios de propiedad  
enagavados, y de la tercera parte del Bo por cuenta de  
Lo consignado por dicho concepto en la Casa de los  
reales y otros que pudieran gestionarse por medio de apremios  
deuda que representa los derechos de la Corporación  
separados en la Dirección General de la deuda pública  
y Casa de Depósitos su verdadero valor, y haber  
sobre en los títulos convenientes o papel que corresponden  
Y a su virtud procedió desde luego por el Sr.



N. 0.761.04

34

1879

acuerdo la Corporación para el nombramiento de  
apoderado que represente este Ayuntamiento; y después  
de confirmación y acuerdo de acuerdo los Señores Concejales,  
se procedió a pluralidad de votos, al nombramiento de  
apoderado que represente en Madrid a este Municipio  
en todos sus derechos y acciones ante las oficinas  
de la deuda pública y Casa General de depósitos,  
resultando recaer este nombramiento por unanimi-  
dad de votos en favor de D. Alejandro P. Larrubia,  
para que represente los derechos y acciones que acitan  
a esta Corporación, mientras no sea rebocado este poder  
por acuerdo posterior en la misma forma, y dejó de ser  
como a horas el apoderado de su confianza para  
recoger de la Dirección General de la deuda pública, lo  
que pertenece a este Municipio por las dos terceras partes  
del 80, por ciento de sus vicios de propios enajenados,  
y de la Casa General de depósitos la tercera parte del  
80, por ciento de lo consignado en la misma, procedente  
de los vicios de propios enajenados, y sea en Laminas,  
votos o Billetes que se expidan en favor por propios.



proprietario o por cualquiera otro crédito o reintegro de  
crédito, no se le debe que pague, y que son acciones  
no gacianas, a cuyo efecto se persiguen a todos los Alcaldes  
tenientes y oficiales Centrales de Madrid que fueren neces-  
rios; deliberando los expedientes de liquidación que se re-  
mitan o vienen en ellas; recoger las Sumas, Billa-  
tes y cartas de pago que se le entreguen; acordar en  
cuanto les sea que correspondan por intereses de inscripción  
papel de la deuda pública y Caja de Depósitos que  
tengan en su poder, suministrando el pago en el término de  
cuyo crédito necesario; negociar y enajenar cuando se le de  
orden en este efecto, a precios de colación y justicia  
factura de venta, la libranza, Billaes y Sumas, para  
lo que la Caja ejerce su autoridad, etc. Ayuntándose  
los datos parte mensual al Sr. Alcalde Presidente,  
del contador orden de los acuerdos que se le encomen-  
dan; medirá la cuenta justificada de lo que se ha cobrado  
en virtud de este poder, y remitirá por cuenta del Ayun-  
tamiento, al Sr. Alcalde suplente, cumpliendo los documentos  
de libranza o libranzas de giro, con las mayores seguridades  
que sean necesarias, etc. de lo que se ha pagado efectivamente.  
La inmediata responsabilidad de dicho Sr. ayuntamiento  
Calleja se entiende que acepta al hacerse de este cuerpo,  
produciendo la cuenta justificada de sus deudas y gastos.

por, por medio de factura, dando recibo el cargo y la data de valores y cantidades que recibiere en el poder a nombre de este Ayuntamiento; cobrando de las primeras partidas que ingresen seis lucomas, y por ultimo, que al aceptar este apoderamiento se obligue en solida forma a responder a este Municipio del cantidad que se le confiere por esta Corporacion, y a cualquier juicio y arbitrio de la ley, el cual se le otorga que se sustituya si se acuerda en el orden de ser en otras formas, bajo cualquier otro de documentos, valores y cantidades que tuvier el cargo en el cargo, recibo que se le otorga los derechos que se le otorgan por las gestiones que tuviere practicas, en su perjuicio del Municipio.



Se acuerda tambien por esta Corporacion, otorgar y anular el poder que tuvo hasta ahora en calidad de representante D. Lucio Treviño y Villagracia, cuyo apoderamiento no sera valido ni admitido en ninguna de las dependencias del Cabildo, y solo se el actualmente autorizado D. Alejandro S. Turribian, cuyo de se le emitira esta provision de este poder que le garantiza y por el que se acredite su nombre, y otra que se certifique a la Honorable Corporacion de Provincia para los efectos de la Ley.

Y no habiendo otro particular de que tratar, se levantó

La presente sesion que firmo el Attestado, se que  
el Sr. Cortes

Manuel Jimenez

Antonio Estrada

Manuel Jimenez

Jose Gomez

Francisco Sanchez

Antonio Estrada

Antonio Estrada

Antonio Estrada

Antonio Estrada

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1879.

En la Villa de Colima a veinte y dos de Mayo  
de mil ochocientos setenta y nueve los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reun-  
ieron en su sala de sesiones para celebrar la sesion  
ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Jimenez, por quien se declaro abierta la pres-  
ente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior  
y fue aprobada.

Se dio cuenta en la orden del dia, y como no hub-  
iera ningun particular pendiente de que tratar,  
el Sr. presidente levantó la sesion, que firmo con

Antonio Estrada





N. 0.761.040

el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

Manuel Gomez Antonio Aranda

Manuel Aranda Jose Gomez

Juan. Menchero Antonio de Torres

Camilo Ariza Patricio Calvo



Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1879.

En la Villa de Polanco a cinco de junio de mil ochocientos setenta y nueve, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, asociados aun numero triple al de Concejales, de contribuyentes de esta Villa de los llamados por la Ley y que representan todas las clases del pueblo, o sea los que en suerte les correspondia asociarse para acordar los medios de recaudacion del impuesto indirecto de consumo y se reunieron en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gomez, por quien se declaro abierta la presente sesion

Se actuó en la orden del dia y al efecto yo el Sr.

de cuenta de las depuraciones, superiores y correctas  
de la Aduana económica de la Provincia, establecida, según  
dijeron los señores y señoras contribuyentes, para  
de los blancos por la Ley, se acuerda el modo de ha-  
cer efectivo el cupo que por el impuesto de Sal impo-  
se a la Villa, en el ejercicio económico de este presente  
selección y recaudo a voluntad. En su consecuencia, para la  
causa del presente, el Ayuntamiento y contribuyentes  
ciudadanos por sus respectivos decretos. Que el impuesto  
de Sal de que se han referido, para el ejercicio econó-  
mico que se cita, se recorde por Aduana Municipal  
por el medio que establece el artículo veinte y seis  
de la Instrucción regente de comercio; medio que con-  
siste en que se deducan a las circunstancias de este Local  
del; y que de dicho testimonio de este acto, se ma-  
de a la Aduana económica de América para su respectiva  
aprobación y la memoria.

Y como el objeto de la sesión solo fuere para  
recordar sobre el incidente referido, al Sr. Presidente  
la libertad, formada con la concurrencia de que yo el  
Sr. Cortés — Antonio de Moya

Manuel Juncos

Manuel Arce

Antonio Musasa

Don. Manuel

Francisco Ruiz

Antonio de Torres

José Luis Pérez

Manuel Rubio

José Luis Cruzado

Juan.º Cobrado

José de Savañe

Juan.º Cobrado

José Antonio Pérez

Juan.º Cobrado

Antonio Álvarez

Antonio Fernández

Antonio Álvarez

José Luis Cobrado

Manuel Ruiz

Juan.º Fernández

Manuel Ruiz



Agustín Aguilar

Antonio Cobrado

No.

Sesión ordinaria del día 12 de Junio de 1879.

En la villa de Polanco a don de fusión de un...  
ocho y siete setenta y nueve, los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reun...

... en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia de  
Sr. Alcalde D. Manuel Juncos, por quien se declaró  
la presente, y de cuyo contenido se dio cuenta de  
autencia que fue aprobada.

Se cubrió en la orden del día que habia para  
celebrar cualquiera de que tratar, el Sr. Presidente lebrado  
señaló que forme con el Municipio, lo que yo el Sr.

Certifico

Manuel Juncos

Antonio...

Manuel...

Jose...

Francisco...

Enrique...

Victorio de Toro

Esteban...

...

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1879.

En la Villa de Probanos, a diez y nueve  
de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, la  
Junta que componen el Ayuntamiento Constituido  
ciudad de la misma se reunieron en su Sala de  
sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Juncos para celebrar la ordinaria de este dia, de





N. 0.761.032

clarificador abierta la present y dando cuenta de la anterior segun mandado del Sr. Presidente que de' aprobada.

Quedan en la orden del dia, y no habiendo particular ninguno se que tratar el Sr. Presidente le beuto la sesion que forma con el Municipio de que yo el Yno. Certifico



Manuel Yunes Antonio Estrada

Manuel Torcero Jose Gomez

Fran. Menchaca

Antonio de Toro

Camilo Ruiz

Patricio Calzado

Pro. [Signature]

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1879.

En la Villa de Bolaños a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve los Señores

que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma se reunieron en su Sala de sesiones, para  
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Juarez, por quien se dicto  
y se abrió la junta y de cuyo resultado se dio cuenta  
de la anterior que fue aprobada.

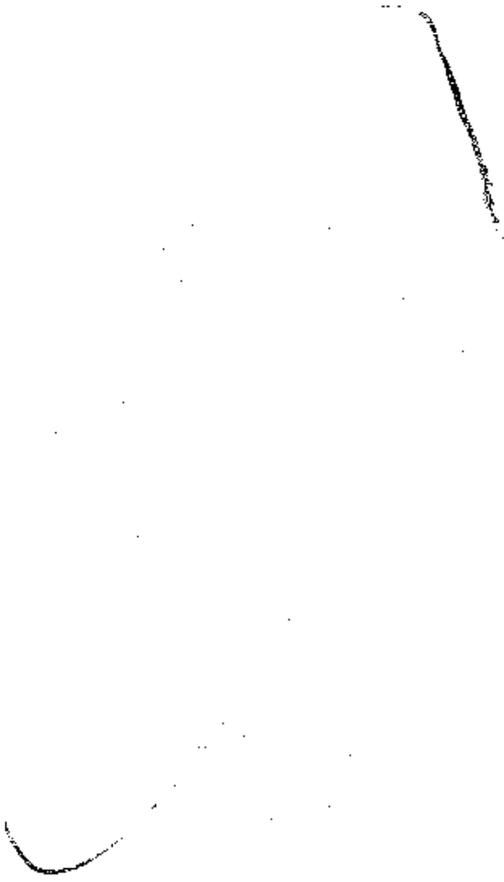
Se entro en la orden del dia, y en virtud particular  
algunos de que tratar, el Sr. Presidente levantó  
la sesión que finia con el estremo, de que yo el  
Sr. Gerente =

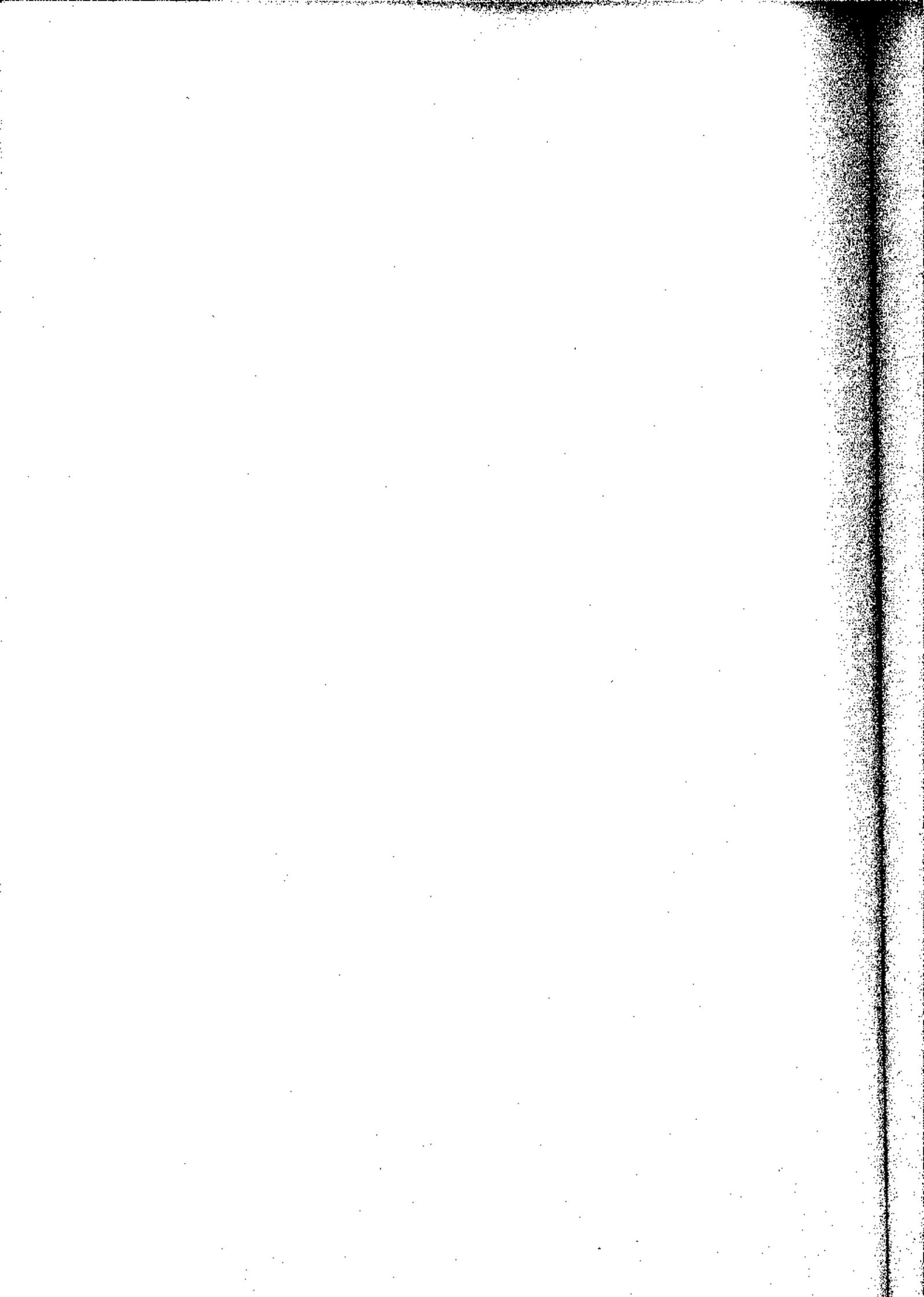
Manuel Juarez      Antonio S. Torres

Manuel Juarez      Jose Gomez

Fran. Melendez      Antonio de Torres

Antonio S. Torres







N. 0.014.388



Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1879.

En la Villa de Bolanos a primeros de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, los Sr.s. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con los señores Concejales electos para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, a la hora señalada y previa citacion antecedente, y recibidos que fueron, instaló al nuevo Ayuntamiento, y abandonó la presidencia, retirándose en seguida los concejales salientes.

Sin dilacion se procedió al nombramiento de presidente interino, en la forma que prescribe la Ley, y verificado así, resultó electo por unanimidad, el Concejal D. Manuel Ponce Rodriguez, que ocupó la presidencia.

La constituido el Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Municipal vigente, se procedió a la eleccion de Alcalde, por medio de papelitas escritas, que fueron depositando su voto en la urna, cada Concejal; y verificado su escrutinio por el Sr. presidente, y después de leídas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, resultó elegido por unanimidad, para tal cargo de Alcalde, el Sr. Concejal D. Manuel Ponce Rodriguez; el cual proclamado por el Sr. presidente interino como tal Alcalde de esta Villa, pasó a ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo, y dirigiendo a los Sr.s. Concejales



Botantes con afectuoso saludo y expresiva cordialidad  
de cooperativismo, por la distinción honoraria de presidente  
a nombre y título del supragio venial.

En seguida y por el mismo orden se eligieron los  
tenientes de Alcalde y Regidor Sindico, para adcomente  
y por el orden correspondiente, resultando electos por unan-  
midad, los tres siguientes = Primer Teniente Alcalde, D.  
Antonio Frauda Aldaria = Segundo Teniente Alcalde, D.  
Manuel Amaza Garcia = Regidor Sindico, D. Antonio  
Amaza Frauda; quedando constituido el ayuntamiento  
de modo siguiente =

Alcalde . . . . .	{ D. Manuel Amaza Rodriguez.
Primer Ten. Alcalde . . . . .	{ D. Antonio Frauda Aldaria
Segundo Ten. Alcalde . . . . .	{ D. Manuel Amaza Garcia.
Regidor Sindico . . . . .	{ D. Antonio Amaza Frauda.
	{ 1º D. Lorenzo Diaz Amaza.
	{ 2º D. Jose Gomez Sanchez.
Regidores . . . . .	{ 3º D. Francisco Manchero Baro.
	{ 4º D. Jose Frauda Guzman.
	{ 5º D. Bartolome Gonzalez Frauda.
	{ 6º D. Demetrio Amaza Chacon.

Tomada provision, cada cual de su respectivo cargo,  
se puso a discusión el numero de sesiones ordinarias que  
se debieran celebrar en la semana y los dias y horas mas con-  
beniente al efecto; y por unanimidad se acordó: celebrar  
una sola sesion semanal, y que esta tenga lugar los Do-  
mingos a las diez de la mañana de cada uno de ellos,  
y que estas sean anunciadas con el toques de campana  
acostumbrado.

Con lo cual se termino esta sesion inaugural, acor-  
dandose por el Municipio, quedandose por el libro

certificacion literal de la misma, presentada al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para los efectos que dispone la Ley, firmando el Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

Mamuel Yruan

Antonio Estrada

Mamuel Torera

Lucrecio Diaz

José Gómez

Francisco Masdeu

José María



Partido de Polanco

Sancti Spiritus

Antonio Masdeu

Patricio Calado

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1879.

En la Villa de Polanco a seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, los Sr. que componen el Ayuntamiento, concuriendo a la sesion ordinaria de su cuerpo, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, en la Presidencia del Sr. D. Manuel...





N. 0.761.030

tiene, toda vez que coludando como se halla a la  
 Casa Capitular, combiene dicha reconposición y arre-  
 glo, para que las dos autoridades local y judicial ten-  
 gan sus despachos, anunciando separadamente en la  
 Plaza pública y locales del Municipio. Lo que oido  
 por el Ayuntamiento, después de discutirse suficien-  
 temente cada punto, por unanimidad acordó: Que des-  
 de luego se separe del sitio donde lo está hoy y de-  
 nuencie al Regidor Judicial, la Carnicería y Matadero,  
 por hallarse situada en la plaza pública, punto mas  
 centro de la población donde puede ser ocasion de que  
 se perjudique la salud pública: Que desde luego tam-  
 bien, proceda su reconposición y liguiera, y que indi-  
 cado Local se devuelva al despacho del Jefe Municipal,  
 que hoy corre de él: Que los gastos que ocasionare  
 la obra de reconposición, se ejecuten del sobrante que  
 aparece, del aumento que dió la subasta del arbitrio  
 Municipal de pesos y medidas de esta Villa para el  
 ejercicio económico actual, sin perjuicio de proponer



la cantidad que se reclutó en dichas obras en el  
año anterior que ha de formarse en su día, y para que  
cubran los gastos que ocasionen dichas obras, se re-  
suelva al Municipio recobrar una Comisión de D.  
León, que al terminar la obra presentará la cuenta  
de los gastos para su examen y aprobación en su caso.

El Sr. Presidente que usó de la palabra, manifestó  
falta a la Corporación: Que en virtud de que este mu-  
nicipio tiene negocios pendientes en la Capital de Provin-  
cia, relativos a las liquidaciones del octavo por ciento  
de sus obras de propios suagrados, y otros asuntos  
de la competencia de esta Corporación, como quiera  
que necesita un representante que gestione y resuelva  
todos los negocios y asuntos que conciernan a este mu-  
nicipio, como procedente se acordó en sesión pública  
que represente y gestione todos los asuntos y negocios  
de este Ayuntamiento en la Capital de Provincia  
autorizándole para ello convenientemente. Lo que oída  
por el Cuerpo Municipal, después de discutir lo  
suficiente sobre este objeto, por unanimidad acordó:  
Que para que gestione, liquide y resuelva todos los  
asuntos y negocios, ya sean referentes a los bienes de  
propios suagrados, ó de otra índole que correspondan  
al este Municipio, recobran su representante a D.  
León

Domingo Salazar vecino y residente en la Co-  
 piedad de Ciudad Real, para que represente a esta Co-  
 poracion en todo sus actos y derechos, y en su nombre ges-  
 tione lo necesario hasta liquidar cuantas deudas y obligaciones  
 sean y pasen en su favor o en su contra, y perciba  
 o abone en representación del Municipio las rentas  
 de las liquidaciones que hiciera para lo cual queda  
 autorizada convenientemente por la presente ceta, de  
 la cual se le expedirá copia certificada para que así  
 lo acredite donde correspondiere; y quedando unido y  
 de un mismo valor sin efecto el poder que le tuvo conferido  
 por esta Corporación Municipal a D. Perfecto Arce  
 su representante en Ciudad Real, el efecto anterior  
 también al apoderado nombrado su representante D. Do-  
 mingo Salazar para que crea cuentas al D. Perfecto Arce  
 Acosta del tiempo que ha sido representante de este  
 Ayuntamiento, y le recoja las inscripciones, cartas de pago,  
 liquidaciones, notarios y cuantos existieren en su poder  
 relativos al patrimonio y derechos de este Municipio,  
 de lo cual dará cuenta en su día para satisfacción  
 del mismo como representante de esta población,



Y no habiendo otros particulares pendientes de  
 que tratar al Sr. Procurador Abogado de señores que

*[Handwritten signature]*

firmada con los Señores concurrentes de que yo  
el Sr. Cortés =

Manuel Juncos Antonio Trujillo

Manuel Herrera Lorenzo Díaz

Bartolomé González

Antonio Alvarado Francisco Sánchez

Demetrio Alvarado

Jose Gomez

Patricio Salgado

Sesion ordinaria del día 13 de Julio de 1879.

En la villa de Potosí a trece de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Sr. Manuel Juncos por quien se declaró abierta la presente y se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.

Particular: Se entró en la orden del día y al efecto se leyó el acta de la sesión de la Comisión del Gobierno de Provincia de...



Udades de ninguna clase, puede ser de guarda  
Mala intencional y criminal, que refugiándose sin fuerza  
alguno en dicho local, pudieran cometer toda clase de  
y a veces y temiendo un poco abierto sin local ni seguridad  
también pudiera ser causa de que algún niño inocente se  
refugiese en sus juegos y diversiones, sería muy fácil caer  
al fondo de sus aguas y sucumbiera su existencia; consecuen-  
cias por las cuales sería muy perjudicial al Municipio en sus  
unión de la Ley acordada por el Congreso y con posterioridad  
ta por contribuir así al bienestar público, cuando para el efecto  
real que pudiera traer consigo el bien general y particular  
por la no recuperación y arreglo de la casa aludida. Se  
cople por el Ayuntamiento, dicentes lo suficiente sobre el punto  
y acordó: Como lo propone el registro Judicial y por con-  
venir así a los intereses generales y particulares: Fue de de-  
claración testimonio de este acuerdo, se forma por el Jefe  
sistema el oportuno expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto  
por la Ley Municipal vigente, se expedirá lo aquí acordado  
de, respecto a la recuperación y arreglo de la casa que se ha  
ya respecto al bienestar público, y ya respecto a los males  
que pudieran surgir por el no arreglo de dicho local, dando  
cuenta en su día al Municipio para acordar lo que procediere

3er. Particular

Los instituidos que concierne al Municipio y sus miembros  
abast. para el servicio de policía pública y la conservación



del Sr. Abate, y como D. Manuel Ferrer, por unanimidad  
acordaron: Que el Sr. Ferrer sea por la presente nombrado y nombrado  
de representante de este Ayuntamiento, á D. Alejandro  
P. Zambrana, vecino y residente en Madrid para que  
en su nombre y en representación de este Ayuntamiento  
gestione lo necesario en la Caja General de Depósitos y ad-  
ministraciones económicas, ó en cualquiera otra Adminis-  
tración del Estado, hasta obtener la liquidación y entrega  
de Placas, cartas de pago, y otros títulos así como los intereses  
ó cupones de ellos, en conformidad de la tenencia y parte del  
papelito por cuenta de sus creencias de propios enajenados,  
por el Estado, é igualmente para cobrar la multa del uno  
por ciento de honorarios de abogado ó de abogado en lo subse-  
cuente las imposiciones ó cartas de pago que se lepana verifi-  
cado ó expedido, ó las que se adelanten, verificarse ó veri-  
ficarse, y en general, queda autorizada el expresado Sr.  
D. Alejandro P. Zambrana para cuanto asuntos de este  
que se indole se ocurran á esta Municipalidad, incluso para  
retornar el capital de dicha tenencia y parte, en títulos al portador  
ó al orden, y alííes ó cualquiera otra clase de valores, si fuere  
autorizado así el Ayuntamiento para ello por el Ayuntamiento  
de la Gobernación; así como también en el caso de ha-  
berse referido extrahido algunos de los documentos necesarios, pro-  
ceder y solicitar la formación del expediente de extrahido  
y expedir por el Sr. como certificada, así de que por el



Actas publicas de la Ciudad de Santiago D. Santa  
Cruz y Baruta se celebra el poder en forma legal, al que se  
remita a D. Alejandro P. Zambrana para sus  
efectos. tambien se acordó: autorizar al Sr. Alcalde Pro-  
curador, para que en nombre de esta Corporacion, se sepa  
otorgar el poder legal que tiene a favor del Sr. Alejandro  
P. Zambrana, en los terminos que anteriormente se expre-  
saron, para que se celebre la misma.

4.º Particular...

Los Señores individuos de este Municipio como recibidos  
de sus autoridades, bajo la Pridencia del Sr. Alcalde ordinario  
D. Manuel Ponce, no han querido acordar, ni celebrar  
nada por la presente, acordando nuevamente de  
este Ayuntamiento, a D. Alejandro P. Zambrana, vecino y  
residente en Madrid, para que en su nombre y en repre-  
sentacion de esta Corporacion, gestione lo necesario en la  
Direccion general de la ciudad publica, para velar por  
liquidaciones y emision de las inscripciones, equivalentes  
a las de termino parte del estado por medio de las mismas  
de propiedad adquiridas por el Estado, sobre los intereses que las  
referidas inscripciones debieran vencerse a fin que en la sube-  
rito veniente, para que las cantidades en el Estado al notario  
y verifique su cuenta en el Estado como esta pretension, por la  
autorizacion necesaria con arreglo a las Leyes: Para que  
por la verificacion de las inscripciones que ya se hallan en  
el Estado por la Caja de la mencionada Direccion, se nosa



N. 0.761.167

se le autorice tambien, para el caso de haber sufrido extra-  
 bio algunos de los documentos necesarios, promueva y solicite la  
 formacion del expediente de extrabio. Por ultimo, que al acep-  
 tar este cargo el expresado D. Alejandro P. Lamubiera, se obli-  
 ga a rendir cuenta a esta Corporacion de todas las opera-  
 ciones que practique. Liquidase por el Sr. tres copias  
 certificadas; dos para remitirlas al Sr. Gobernador Civil de  
 la Provincia y que por su conducto se sirba elevarlas al  
 Ministerio de la Gobernacion, para que una vez se digue  
 uacese a la Direccion general de la deuda; y la tercera  
 se remitiera a D. Alejandro P. Lamubiera, para los efectos  
 que se consiguieren.



Y como no hubiera ningun otro particular de que  
 tratar, se levanto la presente sesion que firmo el tenniente  
 ayuntamiento, de que yo el Sr. certifico.

Manuel Jimenez      Antonio Aranda  
 Manuel Jimenez      Jose Gomez  
 Manuel Jimenez      Jose Gomez  
 Manuel Jimenez      Jose Gomez

Antonio Mucaya Fran.<sup>co</sup> Muelero

José María Barrolo me Govea

Patricio Cabado

Mro.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1879.

En la villa de Polanco a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Piner, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandito se dio cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se entró en la orden del día, y como no habia ningun particular pendiente de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmó el Municipio, de que yo el Sr. de Polanco.

Acuerdo, Certificado

46.

Manuel Juan Antonio Estrada  
Lorenzo Diaz  
Manuel Arredondo  
Antonio Mena  
Jose Alvarez  
Francisco Menechery  
Patricio Cabado  
Prio.



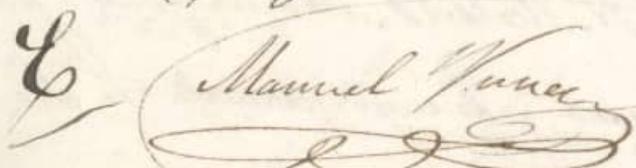
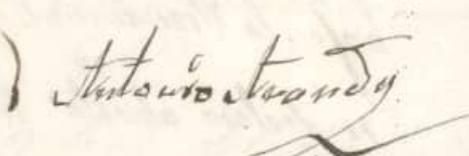
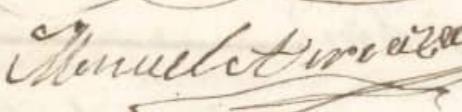
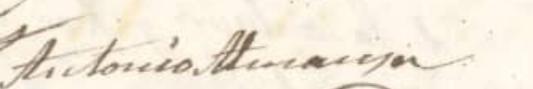
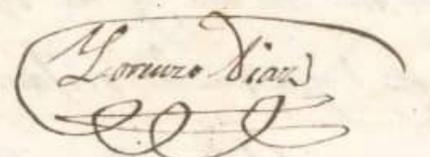
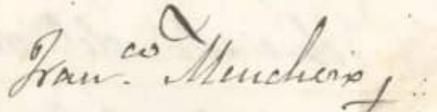
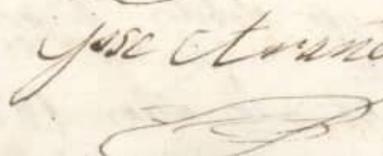
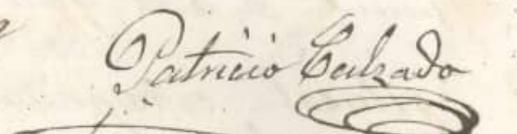
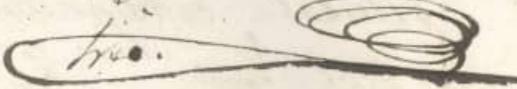
Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1879.

En la villa de Bolanos a veinte y siete de julio de mil ochocientos setenta y nueve, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juan, por quien se declaro abierta la present y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. Alcalde dio cuenta del descubrimiento que se le reclama al Ayuntamiento de esta villa, por debitos de contribuciones por terriorial, correspondientes a los años 1871 à 72, 1872 à 73,

ascendunt a cuatrocientos, tres pesetas y cuarenta cen-  
tinas, cuyo descubrimiento proceder y grabitar contra el  
Quinto Realado vendido por el Estado, y que los autos por-  
tencios a estos propios, y en virtud de orden de la  
Admision Economica de Provincia de 22 de Junio de 1872,  
fue condonada este Municipio al pago de referida suma.  
Y en su vista el Ayuntamiento que decretó lo su-  
ficiente sobre este punto, unanimente acordó: Que sin  
prejuicio de la responsabilidad que pueda caberle a los  
Ayuntamientos anteriores, se satisfaga de los fondos Muni-  
cipales, la cantidad que por el concepto aludido, se le debe  
sea a este Municipio, y sin perjuicio tambien de deducir  
en su accion donde crea convenirle, acreditandose este  
otro en su debida forma.

Se le hauto esta suma que forma el Municipio  
de que yo el Sr. Certifico —



N. 0.761.166

Session ordinaria del dia 3 de Agosto de 1879.

En la villa de Bolanos a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete las señoras que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pimer por quien se declaro abierta la sesion y de cuyo recaudato se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Y como no habia ningun particular de que tratar el Sr. Ayuntamiento le dio la sesion que firma con la Señora y concuerda de que yo el Sr. Secretario



Manuel Pimer Antonio Aranda



Manuel Arce Jose Gomez

José M. Mancha + Toribio Diaz

Patricio Cabado

Session ordinaria del dia 10 de Agosto de 1879.

En la Villa de Bolanos a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y siete las señoras que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron

en la Sala Capitular y su Sala de Sesiones, para ce-  
lebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Ponce por quien se declaró abierta  
la presente, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior  
y fue aprobada.

---

Y como no hubiere ningún particular de que tratar  
el Sr. Presidente la levanta que firma con el Municipio  
de que yo el Sr. Certifico —

El (Manuel Ponce) Antonio Aranda

Manuel Aranda

---

Fran. Muechero

Jose Gomez  
Sec.

José Díaz

Pedro Calzadilla  
Pro.

---

Sesion ordinaria del día 17 de Agosto de 1879.

En la Villa de Pottery a diez y siete de Agosto  
de mil ochocientos setenta y nueve, los Sres. que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron  
en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este  
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce

48.

no, por quien se declara abierta la present y fue  
aprobada.

---

Se entro en la orden del dia y al efecto el Sr.  
teniente Alcalde D. Manuel Arceaga que uso de la pala  
bra manifesto a la Corporacion: Que en virtud de que  
el Sr. publico de esta villa Calisto Arias Viñetas  
no cumple con los deberes de su comitido, faltando a las  
reglas de buen orden que se le tienen prohibidas, creia  
procedente su destitucion y nombramiento de otro que  
serviera esta plaza con mas acicuidad que el Calisto  
Arias. Lo que oido por el Ayuntamiento por unanimidad  
acordo: Destituir del cargo de Sr. publico de esta villa  
a Calisto Arias Viñetas que le viene denunciando; y nome  
brar para remplazarle a Pedro  
quien sera advertido por el Sr. Presidente de los deberes  
de su comitido.

---

El Sr. Presidente que uso de la palabra manifesto al  
cuerpo municipal: Que habiendo tomado posesion el nuevo  
Gobernador Civil de la Provincia y dado a conocer al publi  
co, creia muy prudente se nombrase una comision del  
seno del Ayuntamiento que pudiese asistirle y ofrecerle  
sus respetos. Lo que oido por el Ayuntamiento unanime  
mente acordo: Como lo propone el Sr. Presidente; Que



se nombra una comision que la componeran el Sr. Presidente y los dos tenientes del Cabildo, para que sean a la capital de Provincia a solicitar y ofrecer sus respetos al Sr. Gobernador Civil en nombre de la Corporacion, y que los gastos que ocasionare este servicio se satisfagan del capitulo de imprebitos del presupuesto municipal siguiente

---

Yo habiendo unigun particular judicial de que trata el Sr. Presidente habiendo la sesion que forma con el Municipio de que yo el Sr. Certifico —

Manuel Gomez Antonio ~~...~~

Manuel Arceza Jose Gomez  
Don. Manchero

Torcuato Diaz

Patricio Calzado

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1879.

En la villa de Bolson a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la Casa Capitular y se celebró de



Secciones, y con asistencia de la Asamblea de Vocales, para celebrar las de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se declaro abierta la sesion, que dio principio con la lectura de la anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento



Se entro en la orden del dia, y al efecto por el Sr. de mandato del Sr. presidente, se cuenta de la renuncia que presenta el Medico Municipal de esta Villa, D. Agustin Gomez de la Mata, de la plaza que como tal desempeña, fechada en quince de los que sigue, alegando motivos de gran peso, y conveniencia particular, que le asisten para retirarse de tal servicio. En su consecuencia, el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados que fueron enterados de presentada renuncia y motivos en que la funda el recurrente, despues de discutir lo suficiente sobre este punto, por unanimidad se acordo: Admitir la dimision del Medico Municipal de esta Villa D. Agustin Gomez de la Mata, de tal cargo que desempeña, y nombrar interinamente y hasta tanto se provea la plaza en propiedad, a D. Juan Herrera Ponce, Medico de primera clase, con aptitud legal para su desempeño, y que anteriormente ha desempeñado la titular de esta poblacion; quedando autorizado el Ayuntamiento para declarar la vacante cuando lo crea conveniente, que lo sera por termino de treinta dias, luego que lo acordara

Al efecto pues, el Sr. presidente levanto la sesion

que firma con los demas señores de Ayuntamiento y  
Junta de Vocales, de que yo el Sr. Certifico

8

Manuel Jimenez

Antonio Aranda

Merullatmore

Fran. Mouchero

Bartholomeo Gomez

Jose Aranda

José María Díaz

José María Ruiz

Antonio de Prado

Guillermo Arce

José Cabrado

Antonio Almansa

José María

Lucas Rubio

Manuel Guzman

Laureano Cabrado

Patricio Calzado

Sr.

Señor ordinaria del día 7 de Set. de 1879.

En la villa de Bolanos a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dió cum-

ta de la anterior y fue aprobada

Se entro en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. di cuenta de una comunicacion de la Administracion Economica de Provincia de tras de lo que sigue, por la que se dijo que este Ayuntamiento cesen en el encubramiento que tenia con la Hacienda por la contribucion del subsidio Industrial para el ejercicio economico actual. Len su virtud el Municipio unanime mente Acuerda: Se conteste al Sr. Admin. economico de Provincia, que hallandose encubrado este Ayuntamiento con la Hacienda por la contribucion del subsidio industrial, enia hallarse en el caso de continuar bajo el mismo concepto en el ejercicio economico actual, que en el anterior, en virtud de no haber presentado su renuncia, sin embargo de lo que determina la Real Orden de 28 de Julio ultimo; y si bien conviene ser suficiente para su continuacion la no renuncia, en el caso de haver faltado involuntariamente a lo terminantemente dispuesto sobre el particular, estando conforme con la contribucion de indico encubramiento, quisiera, mener del Sr. Admin. en lo acordada, y rebocara el acuerdo y fallo que tiene dictado sobre este incidente, de conceptuar como administrados a este Municipio, enal se leyenda de su superior comunicacion ya citada, de tras de lo que sigue



Acto segundo, yo el Sr. di cuenta, poris man

delto del Sr. presidente, del artículo sesenta y ocho  
de la Ley Municipal vigente, que trata de la  
reunión de la asamblea de Vocales asociados; y hallan-  
do reiterada la lista formada al efecto y dividida en  
cuatro secciones, que comprenden los contribuyentes de  
esta localidad, sin tener legal, y habiéndose anun-  
ciado por los ruidos de costumbre dos días antes y en  
la presente sesión, que el sorteo de dichas secciones  
para la designación de la Junta de Vocales, ha de-  
tenido lugar en la forma ordinaria de costumbre, se proce-  
dió por el Municipio a verificar referido acto, compren-  
diendo la primera sección cuatro vocales, la segunda  
tres, y la tercera otros tres, comprendiendo todas un total  
de diez individuos, igual al número de Concejales, ope-  
rando en su consecuencia el siguiente resultado —

### 1.ª Sección.

D. Francisco Calcedo Gonzalez.  
„ Antonio Mariana Fernandez.  
„ José Mariana Dominguez.  
„ Camilo Ruiz Gamacho.

### 2.ª Sección.

D. Fermín Mariana Calvo.  
„ Segundo Raposo Tranda.  
„ Antonio Tranda Monja.

### 3.ª Sección.

D. Juan José Tranda Calcedo.



N. 0.763.347

D. Pedro Calvo Bautista  
" Fabricio Gonzalez Sobrino.

En su virtud quedo la Junta de Vocales aso-  
crados definitivamente constituida y el Municipio acordó  
que por el Sr. Presidente se remita copia al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín ofi-  
cial de ella, y levantando la sesion que firma el Muni-  
cipio, de que yo el Sr. Certifico =



Manuel Juncos

Antonio Alvarez

Manuel Alvarez

Jose Gomez

Bartholome Gonzalez

Fran. Menchero

Demetrio Alvarez

Pedro Calvo

Sesion extraordinaria del dia 20 de Set. de 1879.

En la Villa de Polanco a veinte de Set de mil  
ochocientos setenta y nueve reunion en las Salas Capitulares

prebia la autenti- concubatoria) los señores con-  
sejeros el Ayuntamiento y un numero igual de mayores  
contribuyentes que al margen se designan, por el Sr.  
Alcalde Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan  
las gestiones practicadas por el Comisionado que entendi-  
o en la realizacion de los descubiertos que resultan por  
contribucion territorial, en el ejercicio de 1878 a 79,  
en su vista y en la prebicion en que estan dichos se-  
ñores de resolver lo conveniente acerca del asunto de  
que se trata, en conformidad a lo dispuesto en la in-  
struccion de 3 de Abril del 1867, reformada, y la de  
20 del propio mes de 1847, concubencias de las cau-  
sas que impiden el cobro de los descubiertos que se  
perseguen detallado en la relacion cabecera de estos  
pedimientos, y mayores abundamientos dados a conocer  
fueras por que contribuyen, cuyo fin la Gta a  
recluido el amillaramiento de la riqueza inmueble  
y cuantos antecedentes mas existen en su poder, no  
apareciendo ninguna partida fallida, la concurrencia  
acuerda: Declarar haber lugar al ejercicio de tercer  
grado contra los contribuyentes suerosos que aparecen en  
la lista que se une: Que por el Sr. de este Ma-  
nicipio se estampen a continuacion y con vista del

100

Catálogo de la riqueza pública, las fincas por que  
 cada individuo contribuye, unanimes de el líquido  
 imposible, y demas aclaraciones que se prebié  
 re por la instrucción vigente; y que por el Sr. Pre-  
 sidente se cumpla lo demas que correspondá hasta ter-  
 minar este incidente. Con lo cual terminan este  
 acuerdo que forma dichos Sr., de que yo el Sr.  
 Certifico

E

Manuel Yuna

Antonio Traveso



Bartolome Gouzalet Manuel Torres

Jose Gomez

Demetrio Almansa

Fran. Munches

Lorenzo Diaz

Jose Torres

Francisco Macan Antonio Almansa

Francisco Checa  
 Pais

Segundo Cahero

Lorenzo Traveso

Jesús Navarro

Luís Traveso

que en las firmas.

Guillermo Arceaga

José Amansa

Fran. Calvo

Patricio Calvo

Mio.

Sesión ordinaria del día 25 de Setiembre de 1879.

En la Villa de Polanco a veintey cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la Casa capitular y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Juan, por quien se declaró abierta la sesión y de cuyo mandado se dio cuenta de la anterior y fue aprobado.

Se entró en la orden del día y al efecto se dio cuenta del mandado del Sr. Presidente de cuenta de la Comisario del Gobierno de Provincia de 16 de los que rigen, inserta en el Boletín oficial del número 17 del mismo, relativa a la renovación total de la Junta Local de primera instancia.

Por su consecuencia el Ayuntamiento una vez reunido acordó: Convenir los vocales que por la Ley son votos, a saber = El Sr. Alcalde Presidente = El Regidor de este Municipio D. Antonio Alvarado Tranda = Y el Sr. cura coadjutor de esta Parroquia, como es de



Villa, D. Felipe Perez Tortello. Ha vez se ocuparon en formar las ternas de los padres de familia que han de proponerse al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que de ellas elija a la superioridad los tres vocales que por derecho de Ley le corresponden; recayendo esta designacion en las personas siguientes.



- 1<sup>a</sup> { D. Jacinto Garcia Cuarteros  
" Antonio Aldana Fernandez  
" Segundo Navro Arauda
- 2<sup>a</sup> { D. Guillermo Arreaga Garcia  
" Miguel Valverde Aluama  
" Vicente Arauda Calado.
- 3<sup>a</sup> { D. Francisco Calado Gonzalez  
" Jose Aluama Dominguez  
" Fermi Aluama Aldana.

Y que por el Sr. Presidente se remita al Sr. Gobernador la designacion que queda hecha para que tenga lugar el nombramiento de la Junta Local de que nos ocupa

Y no habiendo otro particular de que tratar, al Señor Presidente liberto la servid que firmo con los Señores concurrentes, de que

yo el Sr. Cortés

Manuel Funes

Antonio Tranda

Manuel Amara

Antonio Mananga

Lorenzo Diaz

Jose Gomez

Fran. Menchero

Patricio Galardo

Fris.

Session extraordinaria del dia 27 de Abo. de 1879.

- Concejales.
- D. Manuel Funes.
  - Antonio Tranda.
  - Man. Amara.
  - Lorenzo Diaz.
  - Fran. Menchero.
  - Jose Gomez.
  - Jose Tranda.
  - Demetrio Mananga.
  - Don. Romales.
  - Antonio Mananga.

En la villa de Potamor a veinte y siete de Abo. de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, au-  
 titos de un numero considerable de mayores contribuyentes de esta localidad cuyos nombres se anotan al margen y previa citacion ante diem, se reunieron en la Sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Funes, por quien se declaro abierta la presente sesion extraordinaria.

Al efecto pues yo el Sr. de mandatos del Sr. Presidente di cuenta de la Real orden de cinco de

Propietarios.

Francisco Gascón

Fran. Jernandez

Domingo Diaz

Antonio Jernandez

Antonio Aldana

Fran. Calzado

José Saraujo

José Aluansa

Juan Fran. Jernandez

Miguel Valverde

Antonio Aluansa

Leoban Rodriguez

Bernardino Guillen

José Aluansa Cad.

Clemente Trinidad

Rogelio Aguilas

Fran. Chacon

Fran. Calzado

Fran. Aluansa

Eugenio Gomez

Manuel Lobos

Salvador Calzado

Simon Tranda

Ramon Comuecas

Juan Herrera

Felix Cuarter

Fran. Rodriguez

José Diaz

Guillermo Tranda

los que rigen, por la cual se concede a la población el perdón de 13,853 pesetas del cupo de la contribución territorial del año económico de 1873 a 74, que corresponde a la unidad de la riqueza líquida imponible por sujeción al 21 por 100, que fue el tipo legal del gravamen en aquel año, por consecuencia de los daños que causó la plaga de langosta en las cosechas de cereales y demas de estos vecinos, como consta del expediente que se formara al efecto. Prestitando que para alcausar semejante gracia, apeló este municipio y vecindario a su Dignidad a Cortes por la concepción de Almagro D. Angel Echaleu y Solana con el fin de que influyera en lo que le fuera posible a favor de este desgraciado pueblo; combenedida la concurrencia de la eficacia y gratitud que debe a tan digno Sr. Dignidad, que tanto favores debe y especialmente en el asunto de que se trata, por unanimidad la concurrencia acorda: Levantar, como truis y colocar en la Sala Capitular, una leyenda conmemorativa, en agradecimiento del favor que debe a su distinguido Dignidad D. Angel Echaleu y Solana por tan felices servicios en ven de esta población que

por monumento a la vida de tan digno Señor  
al que le desea toda clase de felicidades; y que se  
le deduce testimonio de este acuerdo y se le entregue  
en mano por el Sr. Presidente, repitiéndosele infinidad  
de gracias; a cuyo fin queda nombrada la Comisión  
que en el día de mañana ha de pasar a felicitar  
a dicho Sr. Ayuntamiento.

Con solo esta disposición se entendió el presente  
acuerdo que firma el Sr. Presidente, de que yo el Sr.  
Certifico =



*Manuel Humez*

*Patrio Colgado*

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1879.

En la Villa de Rosarios a cinco de Octubre de  
mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron  
en la Sala Capitular para celebrar la ordinaria de este día  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Humez  
por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado  
se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto el Sr.  
Presidente que usó de la palabra manifiesto a la corpora-  
ción: La cuenta que se trata y que se dio al  
tanto fue admitida por el Municipio, la decisión que de



Medio municipal de esta villa presentada el que  
la decantaron D. Agustín Gómez de la Haza, y si bien  
a cierto fue probada dicha plera, provisionalmente el  
D. Juan Herrera Juan, creia muy procedente se declara  
de la vacante por termino de un mes, y se prohibe  
en propiedad con arreglo a la Ley, puesto que como  
problecion de mas de ochocientos vecinos no debia permiti-  
rse por mas tiempo sin Medio municipal propietario.  
Y en su vista, el Ayuntamiento que discutio lo su-  
ficiente sobre este punto unanimemente acordó: Que  
desde luego y como lo propone el Sr. Presidente, se  
declare la vacante de Medio municipal de esta  
villa por termino de un mes, que se contare desde  
el dia en que apareca inserto en el Boletín oficial  
de la Provincia, el anuncio que ha de remitirse al  
Sr. Gobernador Civil de ella, cuyo prohibicion lo sera  
por termino de cuatro años, reservandon el Municipio  
cualquier y combenir con el agraviado, las condiciones  
de la contrata y duracion de el, y que por el Sr. Presi-  
dente se cumplan lo dispuesto por el reglamento vigente.  
Y no haviendo ningunos otros particulares de que tratar,



el Sr. presidente le ha dado la sesión que figura con el número  
ciento de quince y el Sr. Cortés

Mariano Ponce Antonio Cortés

Mariano Cortés Antonio M...

José María José Gómez

Antonio Cortés

Sesión ordinaria del día 12 de Octubre de 1879.

En la villa de Bolsones a doce de Octubre de mil  
ochocientos setenta y nueve, los señores que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de Bolsones, se reunieron  
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de  
este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Ponce, por quien se leyeron y acordó lo siguiente, y de  
cuyo contenido se dio cuenta de lo anterior, y fue  
aprobado.

Se abrió en la tarde del día, y como no hubiese  
ninguna particular alguna se dio traslado al Sr.  
Presidente le ha dado la sesión que figura con los  
demás señores del Ayuntamiento, a todo lo cual

Manuel Jimenez

Antonio Alvarez

Manuel Alvarez

Felipe Alvarez

Marcelino Jimenez

Jose Gomez

Patricio Calcedo

me.



Sesion ordinaria del dia 19 de Oct. de 1879.

En la villa de Popocatepec a diez y nueve del  
Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, la reunion  
que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma se reunieron en la sala de sesiones  
para celebrar la ordinaria de este dia bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Jimenez por quien se declaro abierta la sesion y  
de cuyo acuerdo se dio cuenta de la anterior y  
fue aprobada

Se culta en la orden del dia y como no hubiera

según particular de que trata el Sr. Presidente la  
Basta la reuni que forma con los señores concurrentes  
de que yo el Sr. Cortés

Manuel Juncos, Antonio Álvarez

Manuel Torres Antonio Muñoz

Bartolomé González José Gómez

Pedro Calvo  
Sr.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Obre. de 1879.

En la villa de Potamor a veinte y cinco de Obre. de  
mil ochocientos setenta y nueve, los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron  
en la Sala Capitular, para celebrar la extraordinaria de  
este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Juncos por quien se declor' abierta la presente que dio prin-  
cipio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Yo el Sr. demandado Sr. Alcalde de cuenta  
de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion  
de 12 de los que rigen, inserta en el Boletín oficial de  
miércoles 22 del mismo, referentes a las reclamaciones  
de Almuí, Lorca onguela y Truena, y donatibos



N. 0.763.465

que los Municipios ofrezcan para alivio de las  
 gracias ocurridas por tal motivo. Y en su virtud el  
 Ayuntamiento, después de ser enterado de precedencia  
 Real orden circular, unánimemente acordó: Que en  
 embargo de la situación aflictiva de esta población, y  
 sus fondos municipales, deliberan hacer un donativo  
 de cincoenta pesetas, para socorro de las necesidades  
 de los que han sufrido por las inundaciones de los  
 días catorce y quince del actual, cuya suma se pon-  
 dra en el Banco de España ó Caja General de  
 Depósitos de la Provincia, dando de ello conocimiento  
 al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, y por  
 último que se abra por el Sr. Presidente una sus-  
 cripción y se cuoten y recojan las cantidades que para  
 tal objeto ofrezca el vecindario, las cuales reunidas,  
 con la lista que se forme será también remitida a las  
 mismas dependencias, con los nombres de las personas que  
 donaron, para conocimiento de la autoridad superior de  
 Provincia.



Y como no tenga otro objeto la presente sesión, el

El Presidente de la Reunión, firmada con el testimonio  
de que yo el Sr. certifico—

Manuel Ferrer Anterior Secretario

Manuel Ferrer Anterior Secretario

Manuel Ferrer Anterior Secretario  
Juan Gomez

Manuel Ferrer Anterior Secretario

Antonio Calero

Sesion ordinaria del dia 2 de Nov. de 1879.

En la villa de Bolanos a dos de Nov. de mil ochocientos setenta y nueve, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrer, por quien se declaro abierta la sesion, y de cuyo mandado se dio cuenta de los anteriores y fue aprobada

Se entrego el orden del dia, y al efecto el Sr. Presidente que usó de la palabra manuscrito a la corporacion: La cuenta que por acuerdo de este Ayuntamiento, se tiene pedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en quanto la guardia Civil que con

titudo en esta Localidad acudir a la autoridad para  
 conciliar mas y mas la tranquilidad y orden publico:  
 La construcción de una Caseta para vivienda, puesto  
 es imposible facilitarlos por alquiler o arrendamientos en  
 esta poblacion: Que si bien se tiene acordada construir  
 en la Comarca y Matadero una casa de vivienda para el  
 Juzgado Municipal, hoy puede continuarse en el Local  
 que esta terreno propio de este Municipio, y con el  
 fin de habilitar local oportuno para el puesto de la  
 guardia Civil seria procedente habilitar la Carre-  
 ra y Matadero para tal objeto, haciendo un gasto de  
 los fondos municipales que cubra aquella obra, puesto  
 que de uno y otro modo corresponden a este fondo  
 municipal y de este modo cubriera tan importante ser-  
 vicio. Lo que oida por el Ayuntamiento, después de  
 una detenida discusión, por unanimidad se acordó se  
 decida luego y como lo propone el Sr. Presidente de re-  
 construir y construir una casa para Caseta para el  
 puesto de la guardia Civil, en el edificio titulado  
 Comarca y Matadero propiedad de este Municipio,  
 haciendo el gasto necesario de los fondos de estos pro-  
 pios que fuere de absoluta necesidad cubrirse aquellos  
 y que teniendo intervención en dicha obra todo el  
 Ayuntamiento en su día se oida conita justifican-  
 do por el Director de las obras que sera puesta a la



cesura y aprobacion del Consejo Municipal.

Quo haviendo ningun otro particular de que tra-  
tar, se levantó la presente sesion que firmó Del Alcaide  
por de que yo el Sr. Cortés =

Aband. Juan Cortés

En un momento

9. secretario Municipal Juan Gomez

Aband. Juan Cortés

Secretario Cortés

pro. Cortés

Sesion extraordinaria del dia 10 de Nov. de 1879.

En la Villa de Polanco a diez de Nov. de  
este año en las sesiones de la tarde, las sesiones ordinarias  
de Ayuntamiento y de la Jucabla de vecinos que abgo-  
firman, se reunieron en la casa Capitales y para la de  
sesion, con objeto de proceder al cumplimiento de la Orden  
Cerrujano por haber cumplido el tiempo de su mandato, y  
segun su sola voluntad, celebrando esta sesion extraordina-  
ria con objeto que el ya referido, y cuyo indicio es cele-  
brar indicada sesion, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Jimenez por quien se lee las aban-



N. 0.766.133

59



ta, y de cuyo mandato yo el Sr. procedi' a dar cuenta de las solicitudes presentadas al efecto, lo cual tubo efecto del modo siguiente.

De una instancia presentada por D. Lucrecia Jacome y Caber, fechada en veinte y seis de Ato. ultimo.

De otra de D. Francisco Munoz de Morales, su fecha veinte y siete de otro ante proximo.

De otra de D. Fermi Villanueva y Rebollo, su fecha diez y seis del mismo otro.

De otra de D. Juan Alcega y Malbuin, su fecha tres del actual mes.

De otra de D. Adrian Quintana Lopez (Paterno), fechada en seis del mes que rije.

Y de otra de D. Andres Jones Lopez, su fecha cuatro del actual mes, todo licenciados en medicina y cirugía, solicitando la plaza de medico Municipal de esta villa.

A lo requerido se puso aduccion este punto y nombramiento, la cual tubo lugar con el determinamiento debido; y en su virtud, la mayoria acordó: nombrar me

delo municipal de esta Villa, al solicitante D.  
Andrés Gomez Lozoya, a quien y por el Sr. Presi-  
dente se le hará saber para su inmediata presentacion  
y acordar a la vez de concurso, el Municipio y agra-  
ciada las vans del contrato, y cumplir lo demas que  
dixiere el reglamento vigente del ramo. Los conya-  
les D. Jose Gomez y D. Demetrio Alvarado eivite  
ron sus votos a favor de D. Adrian Quintana Lo-  
pez Patito, en uso de su derecho.

Verificado ya el nombramiento de medico mu-  
nicipal de esta Villa, el Sr. Presidente levantó la  
sesion que firmo con los demas señores concu-  
rrentes, de que yo el Srno., certifico —

El

Manuel Ponce y Antonio Aranda

Manuel Arce y Jose Gomez

Tomás Diaz y Demetrio Alvarado

Antonio Alvarado

Jose Alvarado y Antonio Alvarado

Antonio Aranda y Bartolome Gonsalves

J. Si-

Juan Iosa Grande

Benito Ruiz

Patricio Cabado

Mis.

Sesion ordinaria del dia 16 de Nov. de 1879.

En la Villa de Polanco a diez y seis de Nov. de mil ochocientos setenta y nueve los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ponce, por quien se deslino abierta la presente y de cuyo contenido se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.



Se entro en la orden del dia, y no habiendo ningunas particulares de que tratar, se levanto la presente que firma el Municipio, de que yo el Sr. Benito Ruiz =

Manuel Ponce Antonio Grande

Manuel Arce José Aranda

Bartolome Gowerley

José Gomez

Patricio Cabado  
Mis.

Sesion ordinaria del dia 23 de Nbre. de 1879.

En la Villa de Bolson a veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Picard, por quien se declaro abierta la sesion, y de cuyo mandato se dio cuenta de la anterior y fué aprobado.

Se dio en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de mandato del Sr. presidente di cuenta de una instancia presentada por Manuel Garcia Moreno de esta villa, retirandola de esta villa, por concurrir asi a sus intereses particulares, cuya instancia tiene la fecha de veinte y uno de los que siguen. En su virtud, el Consejo Municipal acordo: quedar enterado, y que se pongan las correspondientes notas en los padrones y registros de este Municipio, para los efectos de la Ley y demas que se establecen.

El Sr. presidente que usó de la palabra, manifestó a la Corporacion: yo le cuenta, que en esta localidad existen varios descubiertos tanto del impuesto de Gal del corriente año, cuanto del año anterior, como tambien de procedencia de arbitrios municipales, y que para su recaudacion creia procedente se nombrara una persona capaz con el nombramiento de recaudador y comisionado ejecutor con la retribucion que el Municipio creyera conveniente; pues de otro modo se hace imposible la cobranza de tales impuestos y arbitrios. Lo que oido por el Ayuntamiento, unani-





por consecuencia de que esta se ejecutará voluntaria-  
mente, costándose de hecho al medio y nada de intervención, ni se  
le satisface honorarios de los peritos municipales, y no se  
pueden reclamar de la persona o entidad que  
conceyónta.

Y para que el ayuntamiento sepa lo que se cumple en  
relación a lo que se hace del reglamento de venta  
y costo de otras de sus obligaciones de este y de  
otras.

Y para que el Ayuntamiento municipal sepa, y para que  
pueda de celebrarse contratos con los socios vecinales  
de este ayuntamiento, la contención que se celebraron,  
cuyo contrato, para el cumplimiento.

Y para que el Ayuntamiento municipal sepa el medio de  
de, aceptando, en consecuencia, los costos de ejecución  
en relación con las partes contratantes, firmada a la  
distancia, de quince de este. Córdoba —

Yo, el Alcalde, don Antonio Quintana  
de este Ayuntamiento, en fe y para que conste  
de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento  
de este día de quince de este.

Don Antonio Quintana  
Alcalde de este Ayuntamiento  
Don Antonio Quintana  
Alcalde de este Ayuntamiento  
Don Antonio Quintana  
Alcalde de este Ayuntamiento



Antonio Quintana  
Alcalde de este Ayuntamiento

Sesion ordinaria del dia 30 de Abre. de 1879.

En la Villa de Belen a treinta de Abril del ochocientos  
setenta y nueve los Jcs. que componen el Ayuntamiento  
de Belen de la misma jurisdiccion en su sala de sesiones  
para una de ellas se celebró de esta forma bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. Manuel Garcia, por quien se  
lectó el expediente que <sup>se refiere</sup> se sigue de esta materia y  
que se acordó.

Se cubrió en la orden del día, y al efecto el Sr. Pre-  
sidente que sea el Sr. primer teniente a la Corpora-  
cion: Fue tenida necesidad de averiguar de la po-  
blacion por cens de ochocientos sesenta y seis, y de  
la misma para ella al Municipio, allegando sus facultades  
en el primer teniente Sr. Antonio Aranda Al-  
dama; y en el caso de que se sea concedida la licencia que  
solicita se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador  
de la Provincia. Lo que oido por el Ayun-  
tamiento se puso de presente lo suficiente sobre este pun-  
to, acordó: Conceder el permiso que solicita el Sr.  
Presidente, gozando entera de la de gracia que le ha  
al Sr. primer teniente Alcalde, y que se comunique a  
la superioridad de la Provincia.

Fue tambien comunicado al Sr. Presidente de la Cor-  
poracion: Fue por consecuencia de lo cual se  
designaron y sacaron de fondos, como se acordó.

N. 0.763.461



suspension de las obras que se estan ejecutando  
 en el Local titulado Carneceria y Matadero, con la cali-  
 dad y sin perjuicio de que se continuen en su dia,  
 hasta su terminacion, siempre que lo permitan la sala  
 civil y los fondos municipales. Lo que oido por el Ayun-  
 tamiento, dequemos de decir lo suficiente sobre este  
 punto, acordo: Como lo propuso el Sr. Presidente,  
 y que por el suceso de obras se prevale la cuenta  
 justificada de los gastos ejecutados en dicha obra para  
 acordar lo que procediere.



Y no habiendo ningun otro particular de que tratar  
 el Sr. Presidente levanto la sesion que firma con  
 el Municipio, de que yo el Sr. Certifico - entre  
 lineas - por unipio con la - vale -

Manuel Juan Antonio Aranda  
 Manuel Bartolomeo Aranda  
 Jose Gomez Jose Aranda  
 Juan. Muechero  
 Patricio Cabado

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1879.

En la Villa de Palau, a siete de Dbre. de mil ochocientos ochenta y nueve, en las sesiones que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad se reunieron en la sala Capitales y se celebró la reunion para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Aranda y se acordaron los verbales que se contienen y fue aprobado.

Se auto en la orden del dia, como se publica aunque particular pendiente de que tiene, se libere a ser de firme para la Sesion correspondiente de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Aranda	Manuel Aranda
Antonio Aranda	Manuel Aranda
Dionisio Aranda	Manuel Aranda
Jose Aranda	Jose Garcia
	Leiz
	Patricio Aranda

Sesion ordinaria del dia 14 de Dbre. de 1879.

En la Villa de Palau, a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, en las sesiones que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad se reunieron en la sala Capitales para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Aranda y se acordaron los verbales que se contienen y fue aprobado.

abierta la presente y de cuyo contenido se dio cuenta en  
la anterior y fue aprobada.

Se celebró en la noche del día y como en el día  
de las particularidades que tratare se el día y como en  
primera de las reuniones no que por el día.

Antonio Aranda y Manuel Aranda

Demetrio Huansa

Jose Gomez

Juan Soler

Amuro Diaz

Patricio Calzad

Mé.



Sesión ordinaria del día 21 de Dto. de 1879.

En la villa de Bolanos a veinte y uno de Dto. de mil  
ochocientos setenta y nueve los Sr. que componen el Ayun-  
tamiento Constituido de la misma se reunieron en su sala  
de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Huansa, por quien  
se declaró abierta la presente, y de cuyo mandado se dio  
cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se celebró en la orden del día que se hubo parti-  
cularidades de que trata.

En este día se presentó Don Juan José Calzad  
de esta villa y de cuyo contenido se dio cuenta en

señalados, formales y domiciliados en la calle del San de  
la Victoria, para por su nombre, cual lo acredita con la cédula  
personal expedida por la autoridad local en virtud de los  
corrientes, bajo el número setecientos cuarenta y uno de orden  
y manifiesto: Que con el objeto de que el Sr. Gobernador  
Francisco Vicente Lopez Sanchez de este mismo domicilio  
ha de ser y ochos años de edad pueda recibir y dar de  
voluntario para venir en el Espirito, en cualquiera de  
los expedientes de la armada Española, la facultad y conceder  
la necesaria licencia y permiso para que en lo espe-  
ta, para lo cual y para conceder tal licencia y permiso  
que lo ha de ser libre y espontaneo voluntario, para ello  
no ha sido sobornado, amenazado por persona alguna,  
ni en otro modo lo ha de ser con el objeto esclusivo de que se  
citeda bajo su poder y control, sus acciones libramiento sin  
contradiccion de persona alguna. En su virtud se debe  
licencia que a virtud de esta deliberacion, en quanto sea  
no pueda ser de reformas asi y finalmente de  
la conducta y antecedentes del Don Diego Lopez de  
Castro y su hijo Gobernador Francisco Vicente Lopez  
Sanchez, que asi viene ejecutando en esta Locali-  
dad. Que en consecuencia el Sr. Presidente termino  
esta actu que forma con los señores Doctores de D. Juan



teniente, haciéndolo por el que otorga esta licen-  
cia en tanto amago por no saber hacer, de todo lo  
cual yo el Sr. Cortés =

Antonio Aranda



Lorenzo Diaz José Gomey  
Bartolomé Gomey

Dimitrio Armasa Juan. Muehlen

Patricio Colado  
his.



